

**SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS**

**DECRETO N° 2.185/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1429-25-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, asignados a su Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Programa el refuerzo del crédito presupuestario correspondiente a la Partida: "Préstamo a Largo Plazo a Empresas Públicas No Financieras", lo cual resulta necesario para dar cumplimiento del Contrato de Mutuo celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad ENRESE - S.A.P.E.M.;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-14.900.260	--14.900.260
<b>TOTAL</b>						<b>-14.900.260</b>	<b>-14.900.260</b>

**ANEXO II****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						01	
17	00	00	01	637	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Públicas No Financieras	14.900.260	14.900.260
<b>TOTAL</b>						<b>14.900.260</b>	<b>14.900.260</b>

**DECRETO N° 2.187/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2021-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de dicho Organismo, de diferentes Obras pertenecientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Bruc**

**ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2021 2714**

**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS  
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							21	
12	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-3.950.000	-3.950.000
<b>TOTAL</b>							<b>-3.950.000</b>	<b>-3.950.000</b>

**ANEXO II - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2021 2714**

**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS  
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	04	84	421	10	Trabajos Públicos Escuela Familiar Agricola	650.000	650.000
	00	04	93	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 1238 "De la Patria"	1.500.000	1.500.000
	00	10	66	421	10	Trabajos Públicos Jardín N° 29/32 Localidad Maco - Dpto. Capital	500.000	500.000
	00	12	67	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 769 Localidad El Remate - Dpto. Pellegrini	650.000	650.000
	00	12	53	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 1105	650.000	650.000
<b>TOTAL</b>							<b>3.950.000</b>	<b>3.950.000</b>

**DECRETO N° 2.188/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 36184-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa: 12 - "Atención Médica", Subprograma 02: "Area Programática I - Area Metropolitana", correspondiente a la Partida Parcial: "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con el crédito necesario, para la adquisición de Equipamiento Médicos destinados a las Instalaciones de Maternidad y Neonatología del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo;  
 Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;  
 Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;  
 Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**Dr. Luis César Martínez**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 36184 3314**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-14.500.000,00
26	12	02	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	14.500.000,00

**DECRETO N° 2.190/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 8344-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa: 12 - "Atención Médica", Subprograma 02: "Area Programática I - Area Metropolitana", correspondiente a la Partida Parcial: 399 - "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con crédito necesario, para la Redeterminación de Precios período Julio/2013 a Junio/2014 de la Firma Mejores Hospitales S.A. concesionario de la Licitación Pública 40/2011, aprobada por Decreto N° 2709/2011;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**Dr. Luis César Martínez**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 8344 3314**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-3.603.000,00
26	12	02	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	3.603.000,00

**DECRETO N° 2.191/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1378-60-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial 361 - "Publicidad y Propaganda Varias", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con créditos necesarios, para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, ejecutados y a ejecutarse en los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, por difusión de actos y obras del Gobierno, a través de medios de comunicaciones locales y nacionales;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN. Atilio Chara**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1378 6014**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	11	00	00	01	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	10.000.000,00
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-10.000.000,00

**DECRETO N° 2.192/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3301-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de crédito presupuestario, en la Partida Parcial: 526 - "Transferencia a Empresas Privadas", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a la cita Jefatura, contar con créditos suficientes, para dar cumplimiento al "Convenio de Cooperación para ejecutar la Obra de Ampliación de Red de Agua Potable en el Barrio Villa Nueva de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero", celebrado entre la Provincia y la Empresa Aguas de Santiago S.A.;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3301 127314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	01	00	00	06	526	10	Transferencias a Empresas Privadas	4.826.375,00
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-4.826.375,00

**DECRETO N° 2.193/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

**Expediente N° 312-Código 48-Año 2005.-**

VISTO: El expediente de referencia, mediante el cual la Dra. Silvia Basbús de Galván, apoderada del señor José Francisco Romero (h), D.N.I. N° 14.722.381 comparece por ante la Dirección General de Tierras y solicita se otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble denominado Lote N° A-I de la Colonia El Caburé, departamento Copo, de esta provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Serie "B" N° 2.874/87, en el marco de la ley 5.402/84 y su Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84, se resolvió adjudicar el lote N° A-I de la Colonia El Caburé, departamento Copo, a favor del señor José Francisco Romero;

Que dicha adjudicación se formalizó mediante el correspondiente contrato de adjudicación en venta directa, cuya copia certificada obra a fs. 8/10;

Que en el referido contrato se pacto expresamente que la escritura traslativa de dominio se otorgará una vez constatado por la Provincia que el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones impuestas y amortizado la cuota parte, a la fecha de vencimiento del período de prueba, correspondiendo al valor del predio y sus mejoras; debiendo constar en la misma, las prohibiciones y obligaciones impuestas por los artículos 40°, 56° y 58° de la Ley N° 5.402/84, así como la sanción prevista en el artículo 59° de la citada ley (cláusulas 10° y 11°); Que a fs. 20, se acompaña copia certificada de declaratoria de herederos recaída en autos Expte. N° 43.623/4 Romero José Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" en la que se declara como sucesores del causante a sus hijos José Francisco Romero y Rodolfo Alejandro Romero;

Que a fs. 24, el Servicio de Contabilidad financiera y Patrimonial de la Provincia informa que el adjudicatario, el señor José Francisco Romero, tiene cancelada la deuda que mantenía con el Gobierno

de la Provincia, por la venta del referido lote fiscal;

Que a fs. 26, interviene la Secretaría Técnica de la Dirección General de Tierras, manifestando que en el referido lote se ha constatado la introducción de mejoras en el mismo, pudiendo tenerse por cumplimentado el período de prueba y consecuentemente darse trámite favorable a la presente gestión, informe este que es ampliado a fs. 40 (vta.) expresando que en la inspección señalada precedentemente se encontró al frente del lote A-I al señor José Francisco Romero (h) quien esta a cargo de la administración y dirección técnica de los trabajos que allí se realizan;

Que a fs. 33/37, se adjunta copia certificada de la Escritura N° 72, de fecha 17 de Octubre de dos mil cinco, de cesión de acciones y derechos, efectuada por el Sr. Rodolfo Alejandro Romero a favor de su hermano Sr. José Francisco Romero (h) respecto de los derechos y acciones hereditarias de la parte indivisa del lote cuya escrituración se solicita;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras (fs. 45), manifiesta que: "Con todo lo evaluado, esta Asesoría da por cumplimentados los requisitos legales exigidos por la Ley de Aplicación N° 5.402/84 en los dispositivos pertinentes al caso de marras, artículo 49° inciso e) in fine, 52° inciso a), 16° y concordantes; en consecuencia estima procedente la presente gestión y dar trámite al pedido de adjudicación del Lote A-I de la Colonia El Caburé, departamento Copo, a José Francisco Romero (h)";

Que habiendo realizado un estudio pormenorizado del expediente de referencia, y en total conformidad al dictamen de la Asesora Legal de la Dirección de Tierras, es opinión del Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs.48/49), con respecto a lo solicitado por el adjudicatario del lote en cuestión, se debe proceder a la transferencia de la adjudicación en los términos del Artículo 52 de la Ley 5.402/84;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N°

0.160 de fecha 16/01/06, que corre a fs. 51 de autos, expresa que: "El caso sub examen debe ser considerado a luz de lo estipulado por el artículo 49 y 52 de la Ley 5.402/84. Por imperio de lo normado por el primero de los artículos señalados: "Las adjudicaciones podrán concluir... e) por fallecimiento del adjudicatario, salvo los derechos del grupo familiar para proseguir la ocupación del predio". Por su parte, el artículo 52 establece que: "En caso de fallecimiento del adjudicatario, el Poder Ejecutivo deberá según las circunstancias: a) transferir la adjudicación a uno de los herederos, que siendo apto para continuar la explotación, desea hacerlo, reconociéndosele al nuevo titular los pagos efectuados por el causante";

Que concluye su dictamen manifestando que de las constancias obrantes en autos, surge que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley 5.402, a los efectos de transferir y escriturar el lote A 1 de la Colonia El Caburé, departamento Copo;

Que a fs. 55, el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el Lote inscripto en M.F.R. N° 08-0786, por división paso a las M.F.R. N° 08-0791 al 08-0797, cuya titularidad esta a nombre del Gobierno de la Provincia, con excepción del folio real N° 08-0796, encontrándose el lote en cuestión registrado catastralmente en M.F.R. N° 08-0791, plano de mensura y división T° 207 F° 10.650, con una superficie de 1.881 hectáreas, a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, según informe de fs. 77;

Que interviene nuevamente a fs. 73, la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dictaminando que en atención a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la documentación adjunta, entiende que se encuentran acreditados los requisitos legales para hacer lugar a lo peticionado por el ocurrente;

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- **TRANSFIERASE** a favor del sr. José Francisco Romero (h), D.N.I.

N°14.722.381, con domicilio en Colonia El Caburé, departamento, Copo, de esta Provincia, la adjudicación en venta del Lote 1 de la Colonia El Caburé, departamento Copo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2°.- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno a labrar escritura traslativa de dominio a favor del señor José Francisco Romero (h), D.N.I. N° 14.722.381, con domicilio en Colonia El Caburé, departamento Copo, de esta Provincia, del inmueble identificado como Lote 1 de la Colonia El Caburé, departamento Copo, con una superficie de 1.702 has., 69 as., 85 cas., 55 dm2, según Plano de Levantamiento Territorial y División inscripto catastralmente con el N° 142, Legajo 08 de fecha 08/03/95, dominio inscripto en M.F.R. N° 08-0791, Mide: Desde el esquinero A se mide sobre la línea de levantamiento AB la distancia de 5.546,48 mts., para definir el vértice a; con ángulo interno de 87° 52' 13" y dirección Este se mide 932,86 mts., determinándose el vértice b; con ángulo interno de 270° 6' 51" para definir el vértice c sobre la línea de levantamiento y desde 1.898,96 mts., hasta determinar el vértice d, determinándose el ángulo interno de 64° 17' 49", con ángulo interno en d de 115° 32' 54" y dirección Oeste se miden 2.434,48 mts. hasta alcanzar el vértice A donde se verifica el ángulo interno de 95° 25' 6". Polígono A.a.b.c.d.e.A superficie de 1.702 has., 69 as., 85 cas., 55 dm2.- Linda: NORTE: Línea A-b 932,86 mts., línea b-c 2.409,69 mts., línea c-d 1.898,96 mts., que linda Canal de Dios, Ruta Nacional N° 16 y vías del F.C.G.M.B. de por medio con c/propiedad fiscal; SUD: línea A-e 2.434,48 mts., linda con propiedad fiscal; ESTE: línea d-e 6.911,80 mts., linda con futura Ruta a Ahí Veremos; OESTE: línea A-a 5.446,48 mts., linda c/terreno fiscal.-

Art. 3°.- En la escritura Traslativa de Dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales las obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos 40°, 56°, 57°, 58° y 59° de la ley 5.402/84 y en los artículos 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2.194/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de

2014.-

**Expte. N° 46 Cód. 48- Año 2009 (Glos. N° 6 1-48- 11)**

VISTO: La gestión de la referencia, en la cual la Dra. María Eugenia Chamut, apoderada del Sr. Mariano Alberto Álvarez, conforme a Poder General obrante a fojas 2, solicita el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del Lote N° 1 de la Colonia "Lote 19", Departamento Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 760/05, en el marco de la Ley N° 5.402/84 y su Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, se resuelve adjudicar el inmueble en cuestión a favor del Sr. Mariano Alberto Álvarez DNI N° 25.858.590, con su respectivo Contrato de Adjudicación en Venta Directa, cuya copia certificada obra de fojas 4 a 6;

Que, las partes convinieron expresamente que la escritura traslativa de dominio sería otorgada una vez vencido el periodo de prueba y "La Provincia" haya constatado el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas e impuestas por la Ley N° 5.402/84 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, y cancelado totalmente el precio total de adjudicación;

Que, el Artículo N° 53 de la Ley N° 5.402/84 dispone expresamente que, "*el otorgamiento del título de propiedad del predio a favor del adjudicatario tendrá lugar cuando concurren las siguientes condiciones: a) Cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la enajenación de bienes fiscales para la fundación de colonias, b) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones por parte del adjudicatario, c) Vencimiento del periodo de prueba y ejecución en tiempo y forma del Plan Mínimo de Aprovechamiento, y d) Amortización de la cuota parte a la fecha de vencimiento del periodo de prueba correspondiente al valor del predio y sus mejoras*";

Que, de las constancias del expediente, surge el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas contractualmente por el adjudicatario, como asimismo las establecidas por la Ley aplicable, y que el precio de compra se encuentra cancelado totalmente (Informe de Contabilidad Financiera y Patrimonial a fojas 16);

Que, el Departamento de Agrimensura de la Dirección Gral. de Tierras informa que el lote N° 1 de la Colonia Lote 19 Departamento Alberdi, es propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con dominio inscripto en el Registro General

de la Propiedad Inmueble en MFR N° 02-0244 y plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 242, Legajo 02 de fecha 19/11/01, y consta de una Superficie de 1.404Has. 89as. 77ca. 58dm2;

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servando) y además deben celebrarse y cumplirse de buena fe (Artículo 1198 del Código Civil);

Que, las Asesorías Legales de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en concordancia con el dictamen N° 1.242 de fecha 18 de Junio de 2.013 de Fiscalía de Estado, se pronunciaron en forma favorable a la petición del ocurrente por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor Mariano Alberto Álvarez, D.N.I. N° 25.858.590, del inmueble identificado como Lote N° 1 de la "Colonia Lote 19", Departamento Alberdi, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0244, Plano de Mensura y División aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 242, legajo N° 02, de fecha 19/11/01, el cual al Norte-Lado 35-C mide 5.873,89 m y linda con parte del Lote X (privado); al Sur-Lado 33-34 mide 4.425,03 m y linda con el Lote 2; al este-Lado C-33 mide 2.727,48 m y linda con la Provincia del Chaco, camino de Límite Interprovincial p/ medio; y al Suroeste-Lado 34-35 mide 3.100,58 m y linda con parte del Lote 18 y con el Lote 17, futura Ruta Provincial p/ medio, siendo la superficie del polígono 34-33-C-35-34 de 1.404Has. 89as. 77ca. 58dm2, en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los Artículos N° 40, 56, 57 y 59 de la Ley N° 5402/84 y en los Artículos N° 55 y 56 del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84.-

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2.195/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

**Expediente N° 45 - Código 48 - Año 2009.**

VISTO: Las actuaciones de la referencia, por la cual la Dra. María Eugenia Chamut, en su carácter de apoderada del Sr. Mariano Delich, conforme a la copia de Poder General obrante a fs. 2, solicita el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del Lote 18 de la Colonia "Lote 19", Departamento Alberdi, de esta provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 712/05 (fs. 89/90), en el marco de la Ley N° 5.402/84 y su Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84, se resolvió adjudicar el mencionado inmueble a favor del Sr. Mariano Delich, habiéndose suscripto el correspondiente Contrato de Adjudicación en Venta Directa, cuya copia certificada obra a fs. 91/92;

Que las partes convinieron expresamente que la escritura traslativa de dominio sería otorgada una vez constatado por la Provincia que el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones impuestas y amortizado el precio total de venta correspondiente al valor del predio;

Que el artículo 53 de la Ley N° 5.402/84 dispone expresamente que, *"el otorgamiento del título de propiedad del predio a favor del adjudicatario tendrá lugar cuando concurren las siguientes condiciones: a) Cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la enajenación de bienes fiscales para la fundación de colonias, b) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones por parte del adjudicatario, c) Vencimiento del periodo de prueba y ejecución en tiempo y forma del Plan Mínimo de Aprovechamiento, y d) Amortización de la cuota parte a la fecha de vencimiento del periodo de prueba correspondiente al valor del predio y sus mejoras"*;

Que de las constancias del expediente, surge el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas contractualmente por el adjudicatario, como asimismo las establecidas por la ley aplicable, y que el precio de compra se encuentra cancelado totalmente;

Que el Registro General de la Propiedad Inmueble informa que el inmueble cuya escrituración se solicita es de titularidad

del Gobierno de la Provincia, encontrándose inscripto el dominio en M.F.R. N° 02-0244 (fs. 30);

Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servando) y además deben celebrarse y cumplirse de buena fe (artículo 1.198 del Código Civil);

Que las Asesorías Legales de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de la Producción se pronunciaron en forma favorable a la petición del recurrente por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del presente acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1.166 de fecha 03 de junio de 2.013, que rola a fs. 222 de autos, concluye:

*"Visto las constancias insertas y advirtiendo que se ha dado cumplimiento con los recaudos facticos y legales oportunamente exigidos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente (cuyo borrador luce a fs. 162/163) por parte del Poder Ejecutivo ya que se ha cumplido con lo normado por el artículo 53 de la ley 5.402 "*;

Por todo ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1ro.- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Mariano Delich, D.N.I. 25.858.862, con domicilio en Sachayoj, Dpto. Alberdi, de esta Provincia, del inmueble identificado como Lote N° 18 de la "Colonia Lote 19", Departamento Alberdi, con una superficie de 1.098 has. 32 as. 16 dm2, según Plano de Mensura y División aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 242, legajo N° 02, de fecha 19/11/2.001, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. 02-0244, en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2do.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos 40, 56, 57 y 59 de la Ley N° 5.402/84 y en los artículos 55 y 56 del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84.

Art. 3ro.- Notifíquese a los Organismos competentes, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2.196/2014**

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

**Expediente N° 371 - Código 48 - Año 1996.-**

**Agregados: Expte. N° 631-48-2005 - Expte. N° 127-48-2007.-**

**Expte. N° 1.159-48-2007 y Expte. N° 400-48-2007**

VISTO: Las actuaciones de referencia, mediante las cuales con el expediente N° 371/48/1996 Antonio Carbajal solicita adjudicación de un lote de 300 has. ubicado en la Colonia San Alberto, departamento Taboada, con el expediente N° 631/48/2005 Antonio Alberto Carbajal solicita reconstrucción del expediente N° 389-48-00 en el que solicita la adjudicación en venta de un lote en San Alberto, departamento Taboada; con el expediente N° 127/48/2007 Secretaria de Gobierno - José M Otamendi sobre pedido de adjudicación del lote 6 de la Colonia San Alberto bajo el expediente N° 371/48/96; expediente N° 1159/48/2007 Antonio Alberto Carbajal solicita reconocimiento de derechos en el lote 11 de la Colonia San Alberto, departamento Taboada y expediente N° 400/48/2007, el Sr. Francisco Carbajal, heredero del Sr. José Carbajal solicita se le otorgue la transferencia de la adjudicación y la escritura traslativa de dominio de los inmuebles denominados lotes 10 y 11, de la Colonia San Alberto, Departamento Taboada, de esta provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que los lotes 10 y 11 de la Colonia San Alberto, Departamento General Taboada de esta Provincia, son de titularidad del Gobierno de la Provincia, encontrándose inscripto el dominio en M.F.R. 27-2554 y 27-2553 (fs. 197/198) y su plano de mensura y división inscripto en la Dirección General de Catastro como duplicado 131, Departamento Taboada, el Lote 10 posee una superficie de 388 has. 03 as. 21ca. y el Lote 11 una superficie de 373 has. 57 as. 00ca. (fs. 432);

Que mediante Decreto Ley N° 2.964/58 y Decreto Serie B N° 2.874/87, en el marco de la ley 5.402/8 y Decreto Reglamentario Serie B N° 4.706/84, se resolvió adjudicar los lotes 10 y 11 de la Colonia San Alberto a favor del señor José Carbajal, habiéndose suscripto los correspondientes contratos de adjudicación en venta directa, cuyas copias certificadas obran a fs. 295/300; Que a fs. 229, obra copia certificada de Sentencia Declaratoria de Herederos del Sr. José Carbajal, de la que resulta

acreditado el fallecimiento y declarados como herederos la Sra. Josefa Moreno Donaire, cónyuge superviviente del causante, y los Sres. Antonio Alberto Carbajal, Francisco Antonio Carbajal, Miguel Ángel Carbajal, María Josefa Carbajal, José Carbajal Moreno, Roberto Atilio Carbajal y Carlos Carbajal;

Que el artículo 52 de la Ley 5402/84 dispone que: *"En el caso de fallecimiento del adjudicatario, el Poder Ejecutivo deberá, según las circunstancias: a) Transferir la adjudicación a uno de sus herederos, que siendo apto para continuar la explotación, deseara hacerlo, reconociéndole el nuevo titular los pagos efectuados por el causante. o En la elección del heredero deberá seguirse un orden excluyente, comenzando por la esposa- y siguiendo por los hijos, hermanos, etc., que hayan trabajado en el predio y que deberán reunir los requisitos exigidos para ser adjudicatarios. Y el art. 53 establece: "El otorgamiento del título que acredite la propiedad del predio en favor del adjudicatario tendrá lugar cuando concurren las siguientes condiciones: Cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la enajenación de bienes fiscales para la fundación de colonias, a) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones por parte del adjudicatario, b) Vencimiento del periodo, de prueba y ejecución en tiempo y forma del Plan Mínimo de Aprovechamiento.*

*c) Amortización de la cuota parte a la fecha del vencimiento del periodo de prueba venciente al valor del predio y sus mejoras. Cumplidos estos requisitos, el adjudicatario tendrá derecho a que se le otorgue la escritura traslativa de dominio...";*

Que de las constancias del expediente, surge el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas contractualmente por el adjudicatario como asimismo las establecidas por la ley aplicable;

Que asimismo, de las inspecciones y documentación agregada resulta que el señor Francisco Carbajal, continuó ocupando y trabajando el lote, y que cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servando) y además deben celebrarse y cumplirse de buena fe (art. 1198 del Código Civil);

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de la Producción, se pronunciaron en forma favorable a la petición del Sr. Francisco

Carbajal por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del presente acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 325 de fecha 24/02/2011 (fs.426), sostuvo: "Al respecto es dable destacar que de marras surgen acreditados los recaudos necesarios y exigidos por la Ley 5.402, por lo que en cumplimiento de la misma esta Fiscalía entiende que le asiste al Sr. Francisco Antonio Carbajal el derecho que se le otorgue la escritura traslativa de dominio, reconociéndole al mismo los pagos efectuados por el adjudicatario. En consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo que autorice la transferencia a su favor, de los lotes N° 10 y 11 de la Colonia San Alberto, Departamento General Taboada";

Por todo ello, La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- **TRANSFERASE** la adjudicación de los lotes 10 y 11 de la Colonia San Alberto, Departamento Taboada a favor del Sr. FRANCISCO ANTONIO CARBAJAL, D.N.I. N° 10.757.968, reconociéndole los pagos efectuados por el adjudicatario.-

Art. 2°.- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. FRANCISCO ANTONIO CARBAJAL, D.N.I. N° 10.757.968, del inmueble identificado como Lote 10, MFR 27-2553, con una superficie de 388 has. 03 as. 21cas., dentro de las siguientes medidas y linderos: Mide: 1.717,80 m. al N. y S.; 2.258, 89 m. al E. y O., Linda: N., lotes V y VI, camino en medio; S., lote XVI; E., lote XI; O., lotes IX y XIV y del inmueble identificado como Lote 11, MFR 27-2554, con una superficie de 373 has, 57 as. 00 Cas., dentro de las siguientes medidas y linderos: Mide: N., 1.678,60 m., linda c/lote VI y Edmundo Cisneros, camino en medio; S., 1.715,68 m., linda c/lote XVII; E., línea quebrada que mide: de 25 a 45, 1.482,84 m., del punto 45 a 46, 850 m.; del punto 46 a 47, 100 m. del punto 47 al 56, 200 m.; del punto 56 al 57, 252 50m.; del punto 57 al 48, 200 m.; del punto 48 al 49,25 m.; del punto 49 al 50,57,90 m.; del punto 50 al 51, 55 m. y del punto 51 al 52, 539,60 m.; lindando con Fcc. Zanello, camino en medio y parte del mismo lote XI; O., 2.258,89 m., linda c/lote 10

Art. 3°.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como

cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los arts. 40, 56, 57 y 59 de la ley 5402/84 y en los arts. 55 y 56 del Decreto reglamentario Serie "B" N° 4.706/84.

Art. 4°.- Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2.202/2014**

Santiago del Estero, 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.026 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1.622 de fecha 8/7/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para el "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE PAMPA CHARQUINA CON LIBERTAD - DEPARTAMENTO MORENO", y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 14/2014 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.611.843,60 (Pesos Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Sesenta Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que el acto de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 12/8/2014, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-Primer y único oferente: Empresa FUENTE DE GRACIA DE ESTELA I. CASTILLO DE PELLENE. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 1.680.484 emitida por La Mercantil Andina S.A. La documentación está presentada en original, duplicado y triplicado y el pliego debidamente firmado. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 2.873.027,96; lo que representa el 10,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta detalle de

oferta, análisis de precios y plan de trabajos e inversiones. Cumple con el Sellado de Ley;

Que la Comisión de Preadjudicación (fojas 308/311), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la provisión mencionada a la Empresa FUENTE DE GRACIA de ESTELA I. CASTILLO DE PELLENE, por la suma de \$ 2.873.027,96 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Veintisiete con Noventa y Seis Centavos), lo que significa el 10,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 431 de fecha 8/9/2014, estima conveniente la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.779 de fecha 16/9/2014, considera que puede dictarse el acto administrativo en cuestión;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 14/2014 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE PAMPA CHARQUINA CON LIBERTAD - DEPARTAMENTO MORENO", y adjudicase la misma a la Empresa FUENTE DE GRACIA de ESTELA I. CASTILLO DE PELLENE, por la suma de \$ 2.873.027,96 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Veintisiete con Noventa y Seis Centavos), lo que significa el 10,00% en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande en la presente Obra se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento del camino que une Pampa Charquina con Libertad - Departamento Moreno - Localidad Pampa Charquina" - Proyecto 12/51 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.

Art. 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y

archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.206/2014**

Santiago del Estero, 22 de septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1807-27-2.012 mediante la cual se tramita la Documentación Técnica de la Obra "Refacción y Ampliación del Colegio Secundario "Julio Olivera" de la Localidad Simbolar - Dpto. Banda" correspondiente al Plan Obra Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2.518/2.012 se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, de Licitación Pública N° 01/2013 para la obra "Refacción y Ampliación del Colegio Secundario Julio Olivera de la Localidad Simbolar - Dpto. Banda" del Plan Obra Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, con un presupuesto oficial de \$ 2.531.601,68 (Pesos Dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno con sesenta y ocho centavos), a fs. 376/377;

Que a fs. 381 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 0105/2013 sobre Llamado a Licitación e Integración de las Comisiones;

Que obra pedido de publicación en Boletín Oficial de la Nación, Publicaciones efectuadas en diarios de circulación local y nacional, Invitaciones a los diferentes Organismos del Estado y Circular Sin Consulta N° 01 - N° 02 y N° 03 y documentación por la compra de Pliegos y Publicaciones;

Que a fs. 471/581 se adjunta documentación del oferente;

Que a fs. 582/585 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 27 de marzo de 2013, donde los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, proceden a la Apertura de Sobres con el siguiente resultado Primera y Única Propuesta correspondiente a la firma "RUMI WASI S.R.L." cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Comisión formula observaciones varias y otorga plazo de 48 hs. para su cumplimiento;

Que a fs. 586/710 y 721/729 obra documentación presentada por el

oferente, dando cumplimiento a las observaciones formuladas por la Comisión;

Que a fs. 711/716 se adjunta Acta de Comisión de Preadjudicación por duplicado mediante la cual se suspenden los términos para que dicha comisión emita dictamen de preadjudicación;

Que a fs. 718 obra informe emitido por el Registro de Penas y Sanciones sobre situación de la empresa oferente "No registra" Penas/Sanciones;

Que a fs. 732 se adjunta Nota D.I. N° 7538/2013 otorgándose la No Objeción al Calculo de Actualización del Presupuesto Oficial

Que a fs. 733/742 se emite nueva Acta de la Comisión de Preadjudicación, por duplicado, con fecha 29 de Agosto del año 2013, en la que analizadas las actuaciones expresa atento haber una única propuesta a considera, el análisis se circunscribe a RUMI WASI SRL quien cumple con todos los requisitos que los pliegos de Bases y Condiciones requieren, lo que permite colegir que esta oferta resulta adecuada. Por ello aconseja la adjudicación de la Obra de referencia a la Empresa RUMI WASI SRL., por la suma de \$ 3.085.351,57 (Pesos: Tres millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y siete centavos) por ser conveniente a los intereses del Estado y por cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios, adecuándose la misma en razón de su monto a lo previsto por el art. 5.2.f) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 747/748 Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas eleva informe y realiza observaciones, criterio compartido por la Sala de Segunda Nominación del Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 442/13, a fs. 750;

Que a fs. 756/773 y a fs. 774/777, se adjunta publicaciones en el Boletín oficial de la Nación, diarios de circulación local y nacional e informe producido por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 782/783 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas formula consideraciones criterio compartido por la Sala de Segunda Nominación del con Dictamen N° 586/13, a fs. 785;

Que a fs. 790 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, emite informe expresando que no puede seguir el procedimiento licitatorio, por la imposibilidad de efectuar un cambio dentro de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 793 Coordinación del Área Legal del Ministerio de Educación, sugiere desestimar la oferta por violación de la forma establecida en la presentación y efectuar un nuevo llamado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°. - Declárese Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 01/2013

y Autorícese al Ministerio de Educación a realizar un Segundo Llamado para la obra "Refacción y Ampliación del Colegio Secundario "Julio Olivera" de la Localidad Simbolar - Dpto. Banda" correspondiente al Plan Obra Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, en un todo y de acuerdo a

los considerandos que anteceden.-

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, dese en el BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2.207/2014**

Santiago del Estero, 22 Septiembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 19481 - Código 54 - Año 2013, por el que se gestiona la adquisición de 7500 (siete mil quinientos) Mochilas con kit Escolares, con destino a personas de estado de vulnerabilidad social; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 y 50 corre Decreto N° 0795 de fecha 14 de Abril del Año 2014, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/2014.-

Que a fs. 531 obra Acta de Apertura contando con tres oferentes: la Firma "C&G DISTRIBUCIONES S.R.L.", en segundo lugar la firma "DECAN S.C." y por último la Firma "COMERCIAL MORAT DE STORNILO MIRTA VIVIANA", considerando la Comisión admisibles las ofertas, difiriendo la apertura de las ofertas económicas.-

Que a fs. 562 obra Acta de Apertura del Sobre N° 2 de donde surgen las siguientes ofertas: la Firma "C&G DISTRIBUCIONES S.R.L.", cotiza por 2500 unidades por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 472.500,00); la firma "DECAN S.C.", cotiza por 2500 unidades por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 472.500,00) y la Firma "COMERCIAL MORAT DE STORNILO MIRTA VIVIANA", quien cotiza por 2500 unidades por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 472.500,00).-

Que a fs. 570 corre Acta de Preadjudicación por la Comisión de Preadjudicación en la cual sugiere, PRIMERO: PREADJUDICAR a la Firma "C&G DISTRIBUCIONES S.R.L." por ajustarse a lo solicitado en el pliego, por un monto de \$ 472.500,00, SEGUNDO: PREADJUDICAR a la Firma "DECAN S.C.", por ajustarse a lo solicitado en el pliego, por un monto de \$ 472.500,00, TERCERO: PREADJUDICAR a la Firma "COMERCIAL MORAT DE STORNILO MIRTA VIVIANA", por ajustarse a lo solicitado en el pliego, por una suma de \$ 472.500,00. El total general adjudicado asciende en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 1.417.500,00).-

Que a fs. 578 obra dictamen de Asesoría Legal, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que a fs. 582 a 585 La Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas efectúa observaciones, las cuales se encuentran salvadas posteriormente, según nueva intervención a fs. 612 a 614, donde aconseja la continuación del trámite.-

Que a fs. 617 Fiscalía de Estado sostiene que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales exigidos por la Legislación vigente, en virtud de lo cual puede darse continuidad al trámite.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°. - APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 04/2014 destinada a la adquisición de 7500 (siete mil quinientos) Mochilas con kit Escolares, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°. - ADJUDICASE a las firma comerciales C&G DISTRIBUCIONES S.R.L. y DECAN S.C. y COMERCIAL MORAT DE STORNILO MIRTA VIVIANA, la presente licitación, por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 1.417.500,00), discriminado en la forma que a continuación se detalla.-

Ref.	PROVEEDOR	KIT ESCOLARES ADJUDICADOS	SUBTOTAL
01	C&G DISTRIBUCIONES S.R.L.	2.500	472.500,00
02	DECAN S.C.	2.500	472.500,00
03	COMERCIAL MORAT DE STORNILO MIRTA VIVIANA	2.500	472.500,00
	<b>TOTAL LICITADO</b>	<b>\$</b>	<b>1.417.500,00</b>

Art. 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog. 11 - Sprg. 0 - Pry. 00 - A/O. 01 - Partida 514 - Ayudas Social a Personas, financiamiento 010 Rentas Generales.-

Art. 4°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales, a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 2.229/2014**

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 8.363 - Código 33 - Año 2014, por el que se gestiona la Contratación del Servicio Integral Mensual de Limpieza y Mantenimiento, por el término de 12 (doce) meses, con destino a los Hospitales "Dr. Antenor Alvarez", de Niños "Dr. Francisco J. Viano" y Hospital Maternidad "Dr. Faustino Herrera"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del sistema de Licitación Pública y Escrita por intermedio del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil (\$ 1.560.000,00);

Que a fojas 1-2 obran Formularios suscriptos por autoridades competentes; Que a fojas 19 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 22 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.268/07, presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que a fojas 40 y vuelta Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del M.S., considera que luego de analizado el trámite se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78; razón por la que corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que a fojas 47/49 toma intervención la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien realiza observaciones; Que a fojas 52 obra el Pliego de Especificaciones Particulares y de fojas 53 a 61 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio;

Que a fojas 67 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.688/2014, considera que habiéndose subsanado las observaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas, no existen objeciones de índole legal que oponer a la aprobación de los Pliegos por parte del Poder Ejecutivo, pudiendo dictar el correspondiente Decreto que así lo establezca y proceder al llamado a Licitación, para determinar al proveedor de los servicios objeto de las presentes actuaciones administrativas;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil (\$ 1.560.000,00), con el objeto de proceder a la Contratación del Servicio Integral Mensual de Limpieza Hospitalaria, por el término de 12 (doce) meses, con destino a los Hospitales "Dr. Antenor Alvarez", de Niños "Dr. Francisco J. Viano" y Hospital Maternidad "Dr. Francisco Herrera", de la Ciudad de La Banda.

Art. 2° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. César Monti (Director Atención Médica), Dra. Romina Ponce (Asesoría Legal), C.P.N. Fernando Pereyra (Dirección General de Administración), Lic. Patricia Sanz (Dirección Administración) y la Comisión de Recepción: Dr. Ricardo Aboslaiman (Director Hospital Maternidad Francisco Herrera), Dra. Liliana Garnica (Hospital Niños Dr. Francisco J. Viano) y Dr. Ricardo Abdala (Director Hospital Antenor Alvarez).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Financiamiento 10 - Rentas Generales Ordinarias.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL, y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.232/2014**

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 27- Código 4 - Año 2.014, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la autorización para el pago de alquiler del inmueble ubicado en calle Jujuy N° 167 de la Ciudad Capital, donde funciona las oficinas de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia, por un monto de \$85.865,00 (Pesos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos), el que será

atendido por la UP N° 12, Ppal. 321 "Alquiler de edificios y locales" y P.p 399 Otros servicios varios.

Que a fs. 2 de autos obra Formulario N° 1, referente a doce (12) meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Jujuy N° 167 de la Ciudad Capital, donde funcionan las oficinas de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia, a razón de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos), por mes de alquiler del inmueble desde Enero a Diciembre del cte. año, mas \$7.865,00 (Pesos siete mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos) en concepto de gastos de comisión inmobiliaria.

Que, obra Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 167 de la Ciudad Capital, celebrado entre la Secretaria de Seguridad representado en este caso por el Sr Secretario de Seguridad Crio Gral. PATO Marcelo David D.N.I N° 17.340.647 con domicilio laboral en Avda. Belgrano (S) N°1022 de esta ciudad, en carácter de locatario y la Inmobiliaria S y S LIBERTAD grupo inmobiliario representada en este acto por C.P.N Sieira María Noemí D.N.I N° 12.002.912 con domicilio real en Avda. Belgrano (S) N° 896, en su carácter de apoderada de los propietarios, según escritura N° 344 de fecha 29 de julio de 2011, pasada ante registro notarial N° 11, por el término de Doce (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año en curso, por un importe de \$6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) mensuales. El que consta de Catorce (14) cláusulas, que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. De la Provincia afecta y reajusta preventivamente en la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales", en concepto de pago por Doce meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Jujuy N° 167 de la Ciudad Capital, donde funcionan las Oficinas de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia, por un importe de \$78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con cero centavos) y P.p 399 Otros servicios varios por un importe de \$7.865,00 (pesos siete mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos) en concepto de gastos inmobiliarios, de fecha 3 de Febrero de 2014;

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder al pago por vía de

excepción del servicio de locación de inmueble, según lo normado por el art 26 inciso C de la ley de Contabilidad de la provincia y Decreto N° 077/09, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera oportuno dar continuidad al presente tramite, a fin de su aprobación por el poder ejecutivo en cumplimiento del Decreto 077/09.

Que a Fs. 37 Fiscalía de Estado considera que se puede dar continuidad al presente tramite a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 077/09, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga

Por ello

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 167 de la Ciudad Capital, celebrado entre Sr Secretario de Seguridad Crio Gral. PATO Marcelo David D.N.I N° 17.340.647 con domicilio laboral en Avda. Belgrano (S)N° 1022 de esta ciudad, en carácter de locatario y la Inmobiliaria S y S LIBERTAD grupo inmobiliario representada en este acto por C.P.N Sieira María Noemí D.N.I N° 12.002.912 con domicilio real en Avda. Belgrano (S) N° 896, en su carácter de apoderada de los propietarios, según escritura N° 344 de fecha 29 de julio de 2011, pasada ante registro notarial N° 11, por el término de Doce (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año en curso, por un importe de \$6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) mensuales. El que consta de catorce (14) cláusulas, que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales" y P.p 399 "Otros servicios varios" (en concepto de gastos por comisión inmobiliaria).

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. David Marcelo H. Pato**

**DECRETO N° 2.233/2014**

Santiago del Estero, 23 de septiembre de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 524- Código 154- Año 2.014 del registro de la

Secretaria de Seguridad de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 000270 del 15 de Julio de 2014, se autorizó a la Secretaria de Seguridad de la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 02/2.014, para la instalación de "Una Central Telefónica y Teléfono, programación y puesta en funcionamiento del mismo" por un importe aproximado de \$ 44.580,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con cero centavos), con destino al organismo antes mencionado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 02/2.014 se realizó el 13 de Agosto de 2.014, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "MAC S TEC. M" de Mario Héctor Goane; "TELEFONÍA Y FAX" de Contreras Estévez Jorge Rene y "ENLACES DIGITALES" de Ricardo David Teseira.

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "MAC S TEC. M" de Mario Héctor Goane, quien cotizó para los renglones del 01 al 06 la suma de \$44.580,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con cero centavos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición de los renglones del 01 al 06 para la instalación de "Una Central Telefónica y Teléfono, programación y puesta en funcionamiento del mismo" con destino a la Secretaria de Seguridad de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "MAC S TEC. M" de Mario Héctor Goane, que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$44.580,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta con cero centavos).

Que la Asesoría Legal de la Secretaria en su dictamen estima que se ha dado cumplimiento a los extremos legales previstos para el desarrollo de estos actos administrativos, en consecuencia no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo a los efectos de aprobar lo realizado por el Área Contable y Administrativa de esta Secretaria de Seguridad.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBESE el Concurso de Precios N° 02/2.014, realizado por la Secretaria de Seguridad de la Provincia, el que se llevó a cabo el 13 de Agosto de 2.014 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 000270 del 15 de Julio de 2.014, para la instalación de "Una Central Telefónica y Teléfono, programación y puesta en funcionamiento del mismo", con destino al organismo antes mencionado; y ADJUDICASE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "MAC S TEC. M" de Mario Héctor Goane;

**Renglones N° 01 al 06:** Provisión de Central Telefónica 1150; Instalación de Central Telefónica y Teléfonos en Hipath 1120; Programación y puesta en servicio de Central Telefónica; Teléfono digital Open Stage 30T; Teléfono Digital Open Stage 15 T; Teléfono Fax Panasonic KXFT 982,-

**Precio Total:** \$ 44.580,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS).-

ART. 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 44.580,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS), con imputación a la Jurisdicción N° 24, Prog. 01, Proy. 00, Act. 00, Part. 434 "Equipos de comunicación, señalamiento e instalaciones".

ART. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. David Marcelo H. Pato**

**DECRETO N° 2.234/2014**

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2014.-

VISTO: que por el Expediente N° 27.834 - Código 33 - Año 2012, la Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, eleva Formulario N° 01, por la suma de \$ 439.171,41; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es por el Adicional de la Obra: "Refacción General del Sector de Internación y Galerías del Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta;

Que a fojas 55 y 56 Asesoría Legal de la Dirección General de Planificación estima hacer lugar a lo peticionado

encuadrándose la gestión en lo prescripto en el Artículo 9°, inciso b) y 54, inciso c); Que a fojas 95 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita que el Organismo de origen adjunte acto administrativo que hubiera ampliado dicho plazo o suspendido, ya que toda modificación de obra debe ser necesariamente aprobada dentro de un plazo vigente, y una vez cumplido sugiere dar continuidad a la gestión de referencia;

Que a fojas 103 obra Resolución Ministerial N° 1.781 de fecha 30 de Abril del 2014 en la que se amplía el plazo de ejecución de la obra, aprobada por Decreto N° 1.090 de fecha 22 de Junio del 2012 correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 42/11, adjudicada a la Empresa Concreto S.R.L.;

Que a fojas 108 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 114 y vuelta Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.368/14,

determina que deberá reajustarse la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente adjuntándose la pertinente Póliza de Seguro de Caucción por parte de la firma contratista, entendiéndose este Organismo que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del incremento y la modificación contractual solicitada, ya que se adecua a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2.092, y demás legislación vigente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese el adicional de obra, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos (\$ 439.171,41), suma que representa un 25,93% de incremento del monto contractual originario, a favor de la firma CONCRETO S.R.L., correspondiente a la obra: "Refacción General del Sector de Internación y Galerías del Hospital

Psiquiátrico Diego Alcorta", aprobada por Decreto N° 1.090 de fecha 22 de Junio del 2012 correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 42/11, de acuerdo a lo normado por el inciso b) del Artículo 9° de la Ley 2.092, debiéndose reajustar en sesenta (60) días el plazo de ejecución de obra originalmente establecido.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - A/O 54 - Partida 421 - Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.247/2014**

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2014

VISTO: El Expediente 470/125/14 y el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Art. N° 1 del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los contratos de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	DNI
1	Escobedo Ángel Clemente	20.611.173
2	Guzmán Ferreira Andrea Verónica	34.243.826
3	Jugo Juan Manuel	24.346.025
4	Salvatierra Jessica Yanina	36.620.031
5	Santillán Lorena	26.304.575
6	Sayago Julio Cesar	28.677.467

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Ricardo D. Daives**

**DECRETO N° 2.248/2014**

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2014

VISTO: El Expediente 462/125/14 y el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Art. N° 1 del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los contratos de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	DNI
1	Díaz Adriana Elizabeth del Valle	28.246.384
2	Ibáñez Maximiliano Emanuel	31.305.358
3	Isas Cecilia Daniela	34.314.440
4	Lescano Vanina Paola	31.739.193
5	Medina Víctor Hugo	20.151.947
6	Orellana Yesica María	35.739.862
7	Ponce Cecilia Antonia	31.297.362

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Ricardo D. Daives**

**DECRETO N° 2.259/2014**

Santiago del Estero, 24 Septiembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1692 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y; CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.535 de fecha 10/04/2013 se adjudicó la Licitación Pública y Escrita N° 03/2013, y por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Trabajos Adicionales y ampliación de plazo contractual de la obra de que se trata, mediante Orden de Servicios N° 6 emitida por la empresa adjudicataria, según las modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y en cumplimiento de las disposiciones del Pliego Contractual, adjuntándose además Presupuesto por un monto de \$ 21.586.041,30; lo que representa el 25,82% del monto del contrato original.-

Que asimismo se solicita una ampliación de plazo contractual por el término de 60 días corridos.-

Que los trabajos surgen a partir de la necesidad de lograr una obra con la terminación adecuada, según se detalla en la documentación adjunta.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 96.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 445 de fecha 11/09/2014 realiza observaciones a las que el Organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.-

Que por su parte Fiscalía de Interviene mediante Dictamen N° 1.800 de fecha 18/09/2014 señala: "...desde el punto de

vista legal, debemos destacar que la modificación de obra peticionada representa un 25,82% del monto del contrato original, razón por la cual, este Organismo entiende que la presente modificación se deberá encuadrar en lo dispuesto en el Art. 9° inc. b) de la Ley de Obras Públicas... y previo a agregarse el acto administrativo que hubiera ampliado o suspendido el plazo contractual, no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar...".- Que atento a ello a fs. 111, la Dirección General de Arquitectura informa sobre lo requerido por el máximo Organismo de Asesoramiento.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBANSE los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra adjudicado mediante Licitación Pública N° 03/2013, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 535 de fecha 10/04/2013 - Adicional de obra por balance de economías y demasías necesarias e imprescindibles para optimizar los grados de funcionalidad y estética de la obra más la implementación de materiales y tecnología de avanzada - cuya Contratista es la Empresa MIJOVI S.R.L. por un monto de \$ 21.586.041,30 (pesos veintinueve millones quinientos ochenta y seis mil cuarenta y uno con treinta centavos), lo que representa el 25,82% del monto del contrato original, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 9° inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y modificatorias, con una ampliación de plazo de 60 (sesenta) días y en mérito a las razones expuestas en los

considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 20 - Subproy. 00 - Proy. 01 - A/O. 63 - Partida 421 - Trabajos Públicos - \$ 21.586.041,30 Ejercicio 2014.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2.266/2014**

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 0.840/2014, el Expediente N° 408 - 143 - 2014 y el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en los Programas: 29 y 31, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, excepción de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 0.840/2014, el cual establece que el Total de los Inicios: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", no podrán comprometerse mensualmente por un importe superior al 8,33% (Ocho con Treinta y Tres por Ciento) del crédito vigente;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Subsecretaría, una adecuada atención de los Centros de Promoción, hogares y Centros de Desarrollo Infantil;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de los Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio; Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1º.- Exceptuase en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, a los Programas 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" y 31 - "Dirección General de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia", dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 0.840/2014, el cual establece que el Total de los Inicios: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales",

ART. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de

Gabinete.

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**S E C C I O N J U D I C I A L****EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de VIº Nominación. Autos caratulados: "**RUIZ FELIZ AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **505386**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local.

Fdo. por: Dra. Sonia A. Infante del Castaño, Juez. Ante mí: Marcela Beatriz Paz, Secretaria.

Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2014.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria 2º.

N° 226.095 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 75 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación. Autos: "**ASTUDILLO EMMA LEONOR S/SUCESION EXPTE. N° 529214**". Cítese y emplácese a herederos, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: ASTUDILLO EMMA LEONOR, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. por Juez: Dr. Muratore Andrés H., Secretario/a Dr. Romani Ricardo. Secretaría, 11/09/14.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2º.

N° 226.092 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación. Autos: "**VISGARRA JUAN ATALIVA DEL VALLE e IBAÑEZ MARIA ISABEL S/SUCESION**". **EXPTE. N° 523.712/13**, Cítese y emplácese mediante

edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Juez Dr. MURATORE ANDRES, Secretario Dr. ROMANI RICARDO.

Secretaría 25 de Septiembre del 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2º

N° 226.085 - e. 06 oct. - v. 08 oct. - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación Banda, autos: **EXPTE. N° 68.810 - QUINTERO REGINO ALFONSO Y ROCHA MERCEDES PASTORA S/SUCESION**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de REGINO ALFONSO QUINTERO y MERCEDES PASTORA ROCHA, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares, 2da.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 226.104 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 75 - \$ 45,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de I Nominación de La Banda, en los autos caratulados: "**ESPAÑA CARLOS MARCIANO Y ZANOTTI ELSA ESTHER S/SUCESION**", Expte. N° **69.711**, que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, Secretaría a cargo de la Dra. Perracini Lila Josefina y Juez Vera Roxana del Valle, se ha dispuesto a dirigir a Ud. el presente oficio a fin de que cite y emplace por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de don ESPAÑA CARLOS MARCIANO Y DOÑA ZANOTTI

ELSA ESTHER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La Banda, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 226.102 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 80 - \$ 45,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil Frías, autos: "**MIGLIORI BENJAMIN S/SUCESION AB-INTESTATO**". **Expte.17.677/14**, cítase y emplácese a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGLIORI BENJAMIN, para que en el plazo de treinta días contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que corresponde en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Ramos, Eva Luz ante mí: Dra. Stoppa, Luciana.

Secretaría N° 17 Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 226.101 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, en autos: **Expte. N° 539.246 - Año 2014: "ZELADA, APARICIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítase y emplácese a herederos y acreedores del causante APARICIO ZELADA, para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Paskevicius María Cecilia. Juez. Ante mí: Dr. Pernigotti, Maximiliano.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2014.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaria 2º

N° 226.110 - e. 07 oct. - v. 09 oct. - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO DE REMATE PRIVADO EXTRAJUDICIAL****Por: Gregorio Herrera**

Por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A. y ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, conforme al Art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio, martillero designado Sr. Gregorio Herrera, REMATARA día DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO a HORAS 10 y/o subsiguiente hábil si éste resultare inhábil, en la Sala de Remates N° 2, Palacio Tribunales (edificio nuevo), al contado, con las bases asignadas y mejor postor siguientes bienes: a) Automotor FIAT, tipo sedán 5 puertas modelo QUBO 1.4 8v ACTIVE, Año 2013, motor marca Fiat, N° 10FSX16567448, chasis marca Fiat N° ZFA225000D0332371, DOMINIO MWW-944, en buen estado de conservación. Deudor: Aldo de Jesús Carrillo. Base \$ 55.422,12. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 27.711,05, con las demás condiciones ya establecidas. b) Automotor: Marca RENAULT modelo FLUENCE CONFORT 1.6. 13/14 Tipo Sedán 4 puertas, motor marca RENAULT N° K4MV838R106502, Chasis Marca RENAULT N° 8A1LZB115EL812474, Año 2013. DOMINIO: NCF-286, en buen estado de uso y conservación. Deudor: Carlos Martín Sanabria. Base \$ 63.029,16. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 31.514,58, con las demás condiciones ya establecidas. CONDICIONES: 30% a cuenta de precio y seña en efectivo y 10% comisión martillero y el 1% sobre el precio de venta, Ley de Sellos Provincial N° 6.794 (Modif. del Art. 2 - Ley 5.648 y Modif. Art. 1 Ley 6.110), en el acto del remate, que el comprador perderá si no formaliza el pago del saldo total dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de la subasta, es decir hasta el día 21/10/14, en concepto de indemnización por incumplimiento, renunciando el comprador a todo reclamo y no siendo necesaria ninguna previa notificación. Los bienes se encuentran secuestrados en poder del actor calle Congreso N° 1.144 B° 1ª Junta, de esta Ciudad, donde podrán ser ampliamente examinados (los días 10/10, 14/10 y 15/10/2014 de 10 a 12 horas) y de donde deberán ser

retirados en el estado en que se encuentren una vez abonado totalmente el precio de compra, sin lugar a posterior reclamo de ninguna naturaleza, bajo exclusiva responsabilidad del adquirente. Impuesto al Parque Automotor atrasados, como así multas, gastos de transferencia y todo tipo de deuda que registrare el automotor, serán a cargo exclusivo del comprador. El saldo de compra deberá ser abonada en la misma moneda en una cuenta especial que el Apoderado Legal indicará, debiendo concurrir al Estudio Jurídico, sito en calle 9 de Julio N° 124, Ciudad, en horario de 17 a 21 horas. La venta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Fdo. Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca (Apod. Legal de BBVA Banco Francés S.A. y Rombo Cía. Financ. S.A.). Más datos Mart. Gregorio Herrera, Cel. 155091434.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA - Abogado.

N° 226.083 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 360 - \$ 205,00.-

**EDICTO CITACION**

El Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante **JORGE NESTOR HAZAM**, Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Septiembre de 2014.-

Santiago del Estero, 30 del Septiembre de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 226.109 - e. 07 oct.- v. 09 oct. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación en autos caratulados: "**JUGO OLGA CIRA Y JUGO NIEVES SILVESTRE C/JUGO JUAN IGNACIO Y/ U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 458-751**" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir sito en calle Unzaga Norte N° 159, Barrio Parque Aguirre, Ciudad Capital, designado en el plano respectivo con el número 152, de la Manzana DXI, compuesta de una extensión de 12 metros de frente por 35 metros de fondo y linda: Al Noreste Lote 185; al Sudoeste, calle sin nombre, hoy Pedro Unzaga; al Sudoeste, Lote 153; y al Noroeste, Lote 151, para que dentro del término de 15 días comparezcan a tomar

la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 226.108 - e. 07 oct. - v. 09 oct. - p. 120 - \$ 55,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, "**EXPTE. N° 532252, CEJAS AURELIO C/HERRERA J. ESTANISLAO Y/ U OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**". Cita y emplaza a los Sres. José Estanislao Herrera y/o Julio Herrera, herederos y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado como Fracción de Terreno Parte del Lote 3 integrante de un inmueble de mayor superficie denominado Lote 3, ubicado en el Distrito Maco, lugar Maco Ruta Provincial N° 28 (hoy calle Independencia Prolongación), sito en el Dpto. Capital de esta Provincia cuyas medidas, linderos y superficie son las siguientes: Al Sudeste es un línea quebrada compuesta por tres tramos a saber: Línea A-B mide 119,87 m; línea B-C mide 20,50 m; y línea C-D mide 74,03 m: lindando por estos tres rumbos con lote 3, y linda con Canal y Camino Público; al Noreste línea D-E mide 99,69 m y linda con Canal Contrera López; al Noroeste línea E-F mide 195,86 m y linda con lote 3 y al Sudoeste cerrando la figura línea F-A mide 145,20 m y linda con Ruta Pcial. N° 28 (Calle Independencia Prolongación), con una Superficie Total de Polígono A-B-C-D-E-F-A: Dos Hectáreas, Treinta y Un Areas, Setenta y Cinco con Cincuenta y Seis Centiáreas (2 has. 31 as. 75,56 cas.), dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en TOMO N° 44 Sec. Dpto. Capital N° 358 F° 254 Año 1943 MFR Padrón Catastral N° 01-3-00459 (Lote 3) y N° 01-3-00455 (Lote 3), para que en el término de QUINCE DIAS contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 342 y 360 del CPC y C, contados desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes por TRES veces en el Boletín Oficial y Periódico de mayor circulación. Fdo. Dra. Suárez María Andrea - Juez,

Dra. Anahuate Carolina - Secretaria.  
Secretaría, 10 de Septiembre de 2014.-  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -  
Secretaria.  
N° 226.105 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 360  
- \$ 200,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

El Señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: **"TURK SALIM contra SANTILLAN MANUEL GENARO Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 510.035"**, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, La Banda, 10 de Julio del 2014.

Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente, lo manifestado a sus efectos. Atento lo solicitado y lo prescripto por los Arts. 81 y 86 del CPCC, habiéndose concedido el BENEFICIO PROVISIONAL de LITIGAR SIN GASTOS, exención de la reposición de tasa de Justicia por el plazo de noventa días, procédase a proveer la demanda en la forma de estilo Téngase por presentado, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter invocado, désele participación a mérito de la copia del poder general para juicio que corre agregada en autos por iniciada demanda de

PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra SANTILLAN MANUEL GENARO, y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO, la que se acepta por cuanto derecho procediere. Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Atento lo solicitado, motivos invocados y las constancias de autos, córrase traslado de la demanda al demandado SANTILLAN MANUEL GENARO, a tales efectos publíquese edictos por DOS DIAS, comparezca, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente, para que los represente. Asimismo córrase traslado de la demanda al Gobierno de la Provincia para que en el término de TREINTA DIAS, Art. 341, último párrafo del CPCC, comparezca, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPCC. La prueba ofrecida téngase presente para su oportunidad. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Libre Oficio al Gobierno de la Provincia en la persona del Sr. Gobernador y notifíquese personalmente o por Cédula al Sr. Fiscal de Estado Art. 344 del CPCC. -

Fdo. Dra. Sonia A. Infante del Castaño.  
Ante mí: Dra. Marcela Paz - Secretaria.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria  
2da.  
N° 226.103 - e. 07 oct - v. 08 oct - p. 310  
- \$ 140,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

Juez de Familia de 1° Nom., en autos caratulados **"SANTILLAN RUBEN C/GOMEZ MARCIA VANESA S/DIVORCIO POR LA CAUSAL DE INJURIAS GRAVES"** Expte. N° 529120 - cita y emplaza a la ciudadana Marcia Vanesa Gómez, DNI N° 46.489.212 a fin de que en el término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora para que lo represente (art. 346 C.P.C. y C.) Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Por Juez Dr. Sebastián Billaud, Secretaria Dra. Arminda Valdez. Secretaría, 14 de Agosto de 2014.-  
Dra. MONICA BRAVO MAYULI - Juez MARIA A. DIAZ CHOQUE - Jefe de Departamento A/C Secretaría 1° y 2°. N° 226.114 - e. 07 oct. - v. 08 oct. - p. 80 - \$ 45,00.-

### SECCION AVISOS VARIOS

#### "ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL NUEVO LIBANO" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

**Asamblea General Extraordinaria**  
En calidad de Comisión Normalizadora de la ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL NUEVO LIBANO, Personería Jurídica 0515-07, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia, en Sede Social, sita en Nuevo Libano, Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3. - Lectura y Consideración de Estados Contables.
4. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-  
LUCIA ELIZABETH SUAREZ - Normalizadora.  
JULIETA MARINE ARIAS - Normalizadora.  
SUSANA DIAZ - Normalizadora.  
N° 226.093 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

#### FUNDACION MAMA ANTULA Convocatoria a

#### Reunión Extraordinaria

El Presidente de la Fundación Mama Antula, convoca a una Reunión Extraordinaria para el día lunes 13 de Octubre del corriente año, en su sede social, a las 20,30 hs.. con el propósito de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Consideración de los Argumentos fundantes de la demora del cierre de la Memoria y Balance Año 2013.
- 2° - Aprobación de Memoria y Balance Año 2013.

3° - Firma del Acta dando conformidad de lo actuado.  
Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2014.-  
Prof. RUBEN OSCAR VALDEZ - Presidente  
N° 226.115 - e. 07 oct. - v. 08 oct. - p. 60 - \$ 25,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Octubre de 2014, a 17.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Aparicio Reducindo Ovejero**, DNI N° 8.136.875, en el inmueble ubicado en calle Pública S/N°, en la localidad de Media Flor, Dpto. Banda, denominado como Lote 2, de la Estancia El Polear, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 351 - F° 241 - Año 1961. **Titular Abraham de Jesús Abregú.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E, de la mencionada propiedad.

Por la presente rectifico fecha de operaciones del edicto publicado en fecha 30/9/2014.

Por Expte. N° 4394-28-14.

Ing. Agrim. Héctor M. Basualdo.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Octubre de 2014, a 08.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Sosa Fernando Antonio y Sosa Daniel Orlando**, en una Fracción de Terreno ubicado en el Barrio Los Juárez - Mansupa - Dpto. Río Hondo y conforme a datos de la DGC, se encontraría ubicado dentro de un inmueble de mayor superficie denominado Mansupa en el Dpto. Río Hondo de 1.873 Has., inscripto bajo el N° 216 F° 533 Año 1970, S/Expropiación del Gobierno de la Provincia, y antecedentes cartográficos en el Duplicado N° 103 del Dpto. Río Hondo. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Por Expte. N° 4411-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 14.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Gómez Segundo Gregorio**, en el inmueble denominado Lote 1.01 - "A" de Maquito, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, MFR 7S -20.385, propiedad de Falcetta, Iginio. Superficie Aprox. 10 Has.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero sobre Camino Vecinal.

Expte. N° 4412-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de

2014.-

SERGIO A ESTRADA - Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Octubre de 2014, a horas 7.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Juan Gabriel Maguna**, en el inmueble ubicado en calle Gaucho Rivero S/N°, Barrio Libertad, Ciudad (Lote 15 de la Mza. 05), Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, MFR 7N-11946. **Titular: Alberto Giménez.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Expte. N° 4413-28-14.

Santiago del Estero, 1 de Octubre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 17.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Oscar Eduardo Rivero , Gabriel Oscar Rivero, María Beatriz Montenegro y Alexis Manuel Rivero**, de una Fracción de terreno denominada como Fracción Parte Del Lote 2j de Puesto del Medio, ubicado en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripción su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Mat. F° R° N° 20-5153, a nombre del Gobierno de la Provincia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Este "A". Superficie a prescribir Aprox. 4 Has.

Por Expte. N° 4414-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 11.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Hernán Darío Salas**, de un lote de terreno denominado como Fracción Parte de la Estancia Décima, ubicada sobre Avda. de Circunvalación ex Arroyo Chujchala S/N° de la Ciudad de Termas, en el Dpto. Termas de Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Dup. N° 43 Mensura Judicial, Padrón Inmobiliario 20-2-00025, a nombre de la Suc. de Pablo Décima.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir aprox. 916.00 m2.

Por Expte. N° 4415-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Dominga Aurora Perdoza**, de una fracción de terreno denominada como Fracción Parte de La Aguada, ubicada en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripción su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Mat. F° R° N° 20-3023 a nombre de Juana R. Juárez de Pinar.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Este "A".

Superficie a prescribir aprox. 13 has.

Por Expte. N° 4416-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 09,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JULIO ROBERTO CUELLAR**, en el inmueble denominado FRACCION DE TERRERO PARTE DE PUESTO PALERMO,

Departamento Copo Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Se establece como punto de arranque el vértice Nord-Este de la propiedad. Sup. Aproximada 200 has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4418-28-14.

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ing. e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 16,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **JUAN SILVESTRE CHAVEZ**, en el inmueble denominado: Parte de Lote 1 Mzna. 13, ubicado en calle Alberdi s/n° esquina calle La Salle, Campo Gallo, Dpto. Alberdi, inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 2; F° 1 vta. Año 1934 y N° 3; F° 2 vta; Año 1934; departamento Alberdi; **Titular: Rosalía Gitard de Gullota**, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este. Sup. Aproximada 600 mts. 2.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4419-28-14.

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ing. e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/10/2014 a las 14.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Antonio R. Mancilla** en inmueble ubicado Calle Tucumán s/n° Los Juries, Departamento Taboada Identificado como lotes 4 y 5 de Mza. XIV.

Inscripción dominial: M.F.R. 27-1953/1954 respectivamente.

**Titular: Alicia Teodora Erguía.-**

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie aproximada de 1.600 m2.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4420-28-14.

HERRERA DIONISIO - Ing. Agrimensor e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Octubre de 2014 a horas 10.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ponce Luís Fabián**, de una Fracción de Terreno denominado San Ignacio, parte de Los Palmares, Dpto. Banda y conforme a datos de la D.G.C., se registra el padrón 6-2-385 que figura a nombre de Maguna Isabel, la Transferencia N° 2290 Dpto. Banda, a nombre de Oscar Armando Robles, (inscripción N° 180 de fecha 5/09/40 Esc. Benicio S. Castillo - N° de Escritura 198) y antecedente grafico Duplicado N° 300 Dpto. Banda.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, sobre camino vecinal. Sup. Aprox. 60 Has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4421-28-14.

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/10/2014 a Hs. 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Víctor Sergio Saucedo**. En el inmueble denominado: Mza. C Lote 11 Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 154 F° 122 Año 1949 - de **Domingo Manfredi** establecido como punto de arranque. Vértice A. "N-O" sobre calle Pardos y Moreno esq. Sarmiento.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4422-28-14.

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12/10/2014 a Hs. 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Graciela Santillán**

**Macchi y Juan José Bello Calatayud** en parte del inmueble denominado Tala Arroyo (fracción) - Dpto. Guasayan, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo el N° 3 - F° 2 - T° 59 - Año 1958 - Dpto. Guasayan, a nombre de Rojas Virgilio, estableciendo como punto de arranque el lado ubicado sobre la Ruta Prov. N° 3. Sup. Estimada: 30 Has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4424-28-14.

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día sábado 11 de Octubre de 2014 a Horas. 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Chazarreta Aida Nimia**, en el inmueble urbano denominado LOTE DE TERRENO, ubicado en calle Dos Oeste (Hoy Calle Estrada) de la Ciudad de Frías Departamento Choya de 1250.00 m2, bajo la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, T° 55 - N° 127 - F° 79 vto. Año 1954, Ramón Segura y Prudencia Rosa Gómez de Segura, estableciendo como punto de arranque calle Estrada esquina calle Borrego.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4425-28-14.

GRACIELA R. SALIDO DE GALLO - Ing. Agrimensor e. 06 oct. - v. 08 oct. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 25/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/10/2014 a partir de las 9,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **Ramón A. Aguilera** en el inmueble denominado Lote Diez de Pozo de la Puerta Larga, Dpto. Choya.

**Titular: Juan Cancio Jerez y O.** Inscripción RGPI: N° 74 - F° 39 v. Año 1932, N° 24 F° 11 - Año 1939 y N° 65 F° 39v. Año 1957.

Se establece como punto de arranque el Vértice Sur-Este del inmueble relevado. Sup. Aprox. 100 Has.

Por Expte. N° 4428-28-14.  
Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.  
e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 25/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/10/2014 a partir de las 9,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por la Sra. **Clementina del Valle Melo**, en el inmueble ubicado en calle Rep. del Líbano 571 (s/DGC) de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya.

**Titular: Antonio L. Santillán.**  
Inscripción RGPI: N° 116 - F° 76 v.  
Choya - Año 1948.

Se establece como punto de arranque el Vértice Nor-Oeste del inmueble relevado.  
Sup. Aprox. 625 m2.

Por Expte. N° 4429-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.  
e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, e fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Octubre del año 2014, a horas 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **Domingo Javier Cancino**, en el inmueble denominado Lote "34" de la Manzana "72" del Barrio Cnel. Borges de esta Ciudad Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad el N° 1026 T° 62 F° 761 Año 1961 - Dpto. Capital.

**Titular Juan Francisco Borges.**

Sup. Aprox. 400,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor-Este

Expte. 4439-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing.  
Agrimensor.

e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Octubre del año 2014, a horas

17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. **Julián Alfredo Jugo**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de los Lotes 2 y 3 de Taco Suyoj, Dpto. Capital Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad el N° 401 T° 46 F° 301 del Año 1945.

**Titular: Don Victorino E. Jugo Soria** y el Dup. 136 de Taco Suyoj, Dpto. Capital.

Sup. Aprox. 16 Has. 17 As 00,00 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Nor-Este.

Expte. N° 4440-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

JOSE VICENTE LOPEZ - Ing.  
Agrimensor.

e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Octubre del año 2014, a horas 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. **Juana del Carmen Galeano**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. del Lote 3 de la Fracción B de El Rincón, ubicado sobre Ruta Provincial N° 1 S/N° y Mayor Argañaraz, Villa Rosita, Ciudad de La Banda, Dpto. Banda.

Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 05-10187, a nombre de **Alberto Helman**. Estableciendo como punto de arranque el Frente de la Propiedad.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

Expte. N° 4441-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/10/14, a las 09:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Luis Alejandro Veliz**, en los inmuebles denominados Lotes 15 y 12 de la Mza. "G" 41 del Barrio Juan Felipe Ibarra. Inscriptos en el

Registro General de la Propiedad, con el N° 596 - F° 0072 - T° 1396 del año 1971 a nombre de **Manuel Castro García**.

Sup. Aprox. a Prescribir 746,00 m2.

Por Expte. N° 4442-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a horas 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. **Teresa Beatriz Cannata**, en el inmueble denominado Unidad Funcional 4 "D" P. B. ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 96, Ciudad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo.

Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 20-6783/4 "D", a nombre de **Israel Israelevich**.

Estableciendo como punto de arranque el Frente de la Propiedad.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

Expte. N° 4445-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 07 otc - v. 09 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 09,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Juan Carlos Moreno**, en el inmueble denominado Unidad Funcional 6 "F" P.A. ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 92, Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 20-6783/6 "F" a nombre de **Israel Israelevich**.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 4443-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Juan Carlos Moreno**, en el inmueble denominado Unidad Funcional 5 "E" P.B. ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 92, Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matricula Folio Real N° 20-6783/5 "E" a nombre de **Israel Israelevich**.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 4444-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/10/2014 Hs. 08,30 realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Lucio E. Arrieta y Otros** - En el inmueble denominado PUERTA CHIQUITA Dpto. Guasayan, inscripto en el DUPLICADO 94, propiedad de Ramón A. Altamiranda.-

Estableciendo como vértice de arranque esquinero sobre Ruta Nac. N° 64.

Por la presente rectifico datos de edicto publicado erróneamente el 20/08/14; Rectifico ubicación de inmueble y antecedente de dominio.

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 4031-28-14.

SERGIO ESTRADA - Agrim.

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 71/2014** de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que: el día 15 de Octubre de 2014, a Horas 17.00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para prescripción adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **LUIS ENRIQUE BULACIO** DNI N° 11.869.975, en el

inmueble denominado Fracción Parte de Mansupa en el Departamento Río Hondo inmueble que posee una mayor extensión según Duplicado N° 103, sin inscripción en el R.G.P.I. y reconoce Padrón Inmobiliario N° 20-2-0111.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones, la Ruta Nacional N° 9 en el Kilómetro 1213.-

Expediente N° 4432-28-14

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 71/2014** de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que: el día 15 de Octubre de 2014, a Horas 16.00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para prescripción adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **NORMA BEATRIZ LAZARTE** DNI N° 24.010.241, en el inmueble denominado Fracción Parte de Mansupa en el Departamento Río Hondo inmueble que posee una mayor extensión según Duplicado N° 103, sin inscripción en el R.G.P.I. y reconoce Padrón Inmobiliario N° 20-2-0111.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones, la Vivienda de la familia Lazarte sobre la traza del camino que conduce a la Donosa.-

Expediente N° 4433-28-14

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/10/2014 Hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **YRENA ZALAZAR**. Inmueble: FRACCION DE TERRENO DE LA MZA. 28 - SECCION SUD. FORRES Ubicación: CALLE PEDRO FABRINI S/N B° AVELLANEDA. Propietario: AAGE LUND. SUC. Dominio: N° 162 - folio 91 - año 1962. Se establece como punto de partida el vértice: SE. Superficie aproximada: 300 m2.

Por Expte. N° 4435-28-14.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ingeniero Civil

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014** a notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Octubre de 2014 Hs. 14,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **CAMPOYA MIGUEL ANGEL**, en el inmueble denominado: Frac. de Terreno Pte. de Quinta en la Sección SUR s/Título y Pte. del Lote 6,7,8,9,10 y 13 Mza. 56 S/Plano) - B° Sarmiento. Dpto. Capital Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble Mat. Folio Real N° 7S-6699.

**Titular, Franzoni José.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 1000 m2.

Expediente N° 4436-28-14

Santiago del Estero, 03/10/2014.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva, El día 14/10/2014 a horas 11:00 encomendado por: **BRIZ JIMENA ELIZABETH**

Inmueble: FRACC. PARTE DEL LOTE 5 DE LA ESTANCIA LOS FLORES.- Dpto. CAPITAL.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noreste.

SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.

DUPLICADO N° 36, DPTO. CAPITAL Superficie: 545.80 m2.

Por Expediente N° 4437-28-14

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva,

El día 14/10/2014 a horas 08:00 encomendado por: **LOPEZ MANUEL HORACIO.-**

Inmueble: FRACC. PARTE DE LOS

LOTES 7 Y 8 DE MAL PASO.-  
Dpto. CAPITAL.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noreste.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. N° 7N-5789 FECHA 28/12/1981 (L7) Y 7N-005790 25/11/1981 (L8)

**Titular: CELIS BLANCA EMMA.-**  
Superficie: 738,78 m2.

Por Expediente N° 4438-28-14

Santiago del Estero, 03 de Octubre de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 07 oct. - v. 09 oct.

**DIRECCION GENERAL DE  
MINERIA, GEOLOGIA  
Y SUELOS**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Ministerio de la Producción, Recursos  
Naturales, Forestación y Tierras**

**Edicto D.G.M.G. y S. N° 006/2014**

La DIRECCION GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS de la Provincia de Santiago del Estero hace constar que por Expte. N° 329/19/2014, el Sr. **Rolando Alberto de la FUENTE**, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Minas, con DNI N° 17.408.022, Matrícula Profesional N° 3244, en nombre y representación de la **Empresa Demetra Minerals S.A.** y facultades suficientes según se acredita con: **PODER ESPECIAL**, Adjunto al Expte. de referencia; se presenta ante Señor Director General de Minería, Geología y Suelos y manifiesta que solicita la concesión de un yacimiento de yeso, Cantera "ANA SOFIA", con una superficie aproximada de 7,2 has en la propiedad fiscal denominada "El Galpón", Dpto. Guasayán, Registro de la Propiedad N° 11-0104, cuyo texto y proveído dice así:

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014.-

Al Sr. Director General de la Dirección General de Minería, Geología y Suelos, Ing. Oscar Enrique BILBAO. S/D. Rolando Alberto de La Fuente, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Minas, con Documento Nacional de Identidad número 17.408.022, Matrícula Profesional N° 3244, en nombre y representación de la Empresa Demetra Minerals S.A. y facultades suficientes según se acredita con: **PODER ESPECIAL**, Adjunto al Expte. de referencia; se presenta ante Señor Director General de Minería, Geología y Suelos manifiesta que:

1. - Prosiguiendo con el estudio geológico exploratorio del área solicitada para la Cantera Ana Sofia, la empresa que represento ha decidido optimizar la superficie productiva asignada por esa Dirección de Minería.

2. - Estos estudios (para lo cual se empleó mano de obra de la zona de emplazamiento del futuro Proyecto Minero), permitieron localizar un área reducida de una extensión muy pequeña que contiene una veta de yeso extraíble ubicada en el límite Sur definida entre el camino vecinal y el alambrado del yacimiento de María Verónica perteneciente a Vicente Cuccarella.

3) - Esto impulsa a la empresa a solicitar reducción del área solicitada a 7,2 hectáreas delimitada por las coordenadas que se adjuntan al final de esta petición. El producto a extraer corresponderá al sector norte de la misma, único lugar donde halló material económicamente rentable (aproximadamente 2 ha.) y destina el remanente del área solicitada a la construcción de una planta de molienda que involucra una inversión cercana a los treinta millones de pesos y que prevé la incorporación de un grupo de trabajadores de la zona entre 8 y 15 personas.

4. - Prosiguiendo con el plan de inversiones previsto por nuestra empresa continuaremos con laboreos de exploración y cateo en diferentes áreas libres del Galpón, de acuerdo con la solicitud oportunamente efectuada. El objeto es delimitar nuevas reservas que justifiquen el aporte de capital de inversión. Dichas reservas serán solicitadas tan pronto como sean identificadas las nuevas áreas económicamente rentables producto de nuestro estudio.

5. - En virtud de la máxima área que esa Dirección puede asignar a una empresa para su explotación racional que involucre mano de obra de la región próxima al emplazamiento del Proyecto Minero y la necesidad de la empresa de poseer reservas que justifiquen el nivel de inversión, solicitamos la adjudicación de las 7,2 ha. De la Cantera Ana Sofia sean consideradas como parte del total de las hectáreas a solicitar para dar comienzo a nuestra actividad económica.

6. - Las coordenadas del nuevo emplazamiento de la cantera de referencia que representan una superficie de 7,20 has son las que se detallan a continuación: 1. NO: 28° 01' 10.5" S - 64° 38' 02.7" O; 2 NE 28° 01' 11.9" S -

64° 37' 55.6" O; 3 SE 28° 01' 19.4" S - 64° 37' 51.5" O; 4. SO 28° 01' 197" S - 64° 38' 04.5" O. Sin otro motivo, saluda a Ud. con atenta consideración y respeto. Fdo. Ing. Rolando Alberto de la Fuente, Matrícula Profesional N° 3244 - Apoderado - DEMETRA MINERALS S.A."

El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 15 (quince) días, fijando un plazo de 20 (veinte) días a partir de la última publicación para deducir oposición.

Santiago del Estero,.....

Ing. ENRIQUE BILBAO - Director General.

e. 06 oct - v. 08 oct.

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL,  
PROMOCION HUMANA  
Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES CON  
LA COMUNIDAD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 13/2014.  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 2.250/2014.  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO: Adquisición de 5.000 Kits Escolares con destino a Niños y Adolescentes de Flias. en Estado de Vulnerabilidad Social.**

**EXPEDIENTE N°: 2135/54/2014.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 992.500,00** (son pesos novecientos noventa y dos mil Quinientos).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 24 de Octubre del 2014, a las 9,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00 (Ochocientos Pesos).

C.P.N. SONIA EDITH HETMAÑIUK - Directora Gral. de Administración e. 06 oct. - v. 08 oct. -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 014/2014.  
DECRETO N° 2251/2014.  
DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Adq. de 1.000 camas de 1 (una) plaza con destino a personas en estado de vulnerabilidad social

**EXPEDIENTE N°:** 7385/54/2014.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 900.000,00 (son pesos novecientos mil c/00/100 ctvos.).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** día 24 de Octubre del 2014, a las 11,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00 (Son Pesos Ochocientos).

C.P.N. SONIA EDITH HETMAÑIUK -

Directora Gral. de Administración  
e. 06 oct. - v. 08 oct. -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 012/2014.  
DECRETO N° 2065/2014.  
DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Adq. de 7.500 guardapolvos escolares con destino a niños y adolescentes pertenecientes a familias en estado de vulnerabilidad social

**EXPEDIENTE N°:** 2496/54/2014.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.042.500,00 (son pesos Un Millón Cuarenta y Dos Mil Quinientos c/00/100 ctvos.).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** día 14 de Octubre del 2014, a las 10,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición,

donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00 (Son Pesos Ochocientos).

C.P.N. SONIA EDITH HETMAÑIUK -  
Directora Gral. de Administración  
e. 24 oct. - v. 26 oct. -

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
PRORROGA**

Llamado a

**LICITACION PUBLICA N° 07/2014**  
**Objeto:** "Construcción de Pasarela de Circulación Peatonal en el Patio Interno para vincular alas este y oeste del Palacio de Tribunales"

**Nueva fecha de Apertura:** 27 de Octubre de 2014 - Hora: 09,30 Hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 320.417,76.

**Precio del Pliego:** \$ 300,00.-

**Consultas y retiro del pliego:** Hasta 24 hs., antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 08:00 a 13:00 horas - 3° Piso del Palacio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero, - C.P. 4200.

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS -  
Directora de Administración  
N° 226.107 - e. 07 oct. - v. 09 oct. - p. 116 - \$ 55,00.-

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**RESOLUCION N° 004844**

Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2014.

**REFERENCIA:** Expte. N° 12.223/39/14. - Inc. Arq. García, Carlos César - Ref.: publicación - Postergación de Apertura de 800 Viviendas La Banda y 200 Viviendas Capital.-

**VISTO:** las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a Memorándum de fecha 3/10/2014, se informa que se POSTERGAN la Apertura de las Licitaciones N° 37/14 a la 52/14, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y las Licitaciones N° 33/14 a la 36/14, correspondientes a la Obra: CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO CAPITAL, correspondiente al PROGRAMA TECHO DIGNO, DE LAS MISMAS POR RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU, hasta NUEVO AVISO; Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario) los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2014, y los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2014 (BOLETIN OFICIAL), a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

**POR TODO ELLO**, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del  
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

**RESUELVE:**

**ART. 1° - APROBAR** el **AVISO PUBLICITARIO** que POSTERGAN la Apertura de las Licitaciones N° 37/14 a la 52/14, correspondiente a la Obra: **CONSTRUCCION DE OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** y las Licitaciones N° 33/14 a la 36/14, correspondientes la Obra: **"CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO CAPITAL**, correspondientes al PROGRAMA TECHO DIGNO, **DE LAS MISMAS POR RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU**, hasta **NUEVO AVISO**, que como **ANEXO** figura de fojas 3 a la 5, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

**ART. 2° - DISPONER** que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario), los días **4, 5, y 6** de Octubre de 2014, y los días **6, 7 y 8** de Octubre de 2014 (BOLETIN OFICIAL), a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

**ART. 3° - FACULTAR** a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Comunicando que se POSTERGA las Licitaciones hasta **NUEVO AVISO**, por razones operativas del Organismo.

**ART. 4° - REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. JUAN PABLO RISSO PATRON, a/c Presidencia IPVU

e. 6 Octubre - v. 8 Octubre

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**INFORMA**

QUE LAS LICITACIONES 37/14 AL 52/14 DE LAS  
OBRA: 800 VIV. E INFR. EN LA CIUDAD DE LA BANDA Y LAS LICITACIONES 33/14 AL 36/14  
Y DE LA OBRA: 200 VIV. E INF. EN LA CIUDAD CAPITAL, SE POSTERGAN LA APERTURA DE LAS MISMAS POR  
RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU, HASTA NUEVO AVISO.

**SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, autos: **"Expte. N° 542092 en autos GIMENEZ HECTOR HUGO sobre SUCESION"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. por: Juez Dr. Jozami José E. Secretario/a Torres B. de Santucho María I.

Secretaría, 01/10/2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE

SANTUCHO - Secretaria.

N° 226.106 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 80

- \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación en los Autos: **"COLMAN ALDO EDMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **540.836/2014** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALDO EDMUNDO COLMAN, para que en el término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 226.089 - e. 06 oct. - v. 08 oct. - p. 60

- \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 3ra. Nominación en Expte. N° 541984 caratulado **"SAIZ CARLOS REYES S/SUCESION BA-INTESTATO"** cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días posteriores al vencimiento de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo el apercibimiento de Ley. Secretaría, 01 de Octubre de 2014.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 226.111 - e. 07 oct. - v. 09 oct. - p. 70

- \$ 40,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Brim, en autos: **Expte. N° 541.375: "HERRERA ARIAS MARIA ANTONIA DEL CARMEN S/SUCESION"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante María Antonia del Carmen Herrera Arias, para que en el término de TREINTA DIAS, lo acrediten.

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Liberal.

Santiago del Estero, 06 de Octubre del 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 226.137 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en autos: **"ESPINDOLA, FRANCISCA ANTONIA S/SUCESION - Expte. N° 513.567/2013"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 226.123 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación, de la Ciudad de La Banda, autos: **"RODRIGUEZ MANUELA Y VILLALBA MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 65.990/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días, posteriores a la última publicación

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez, Dr. Pedro Juri - Secretario/a Dra. Bustamante Leiva Esther.

Secretaría, 08 de Septiembre del 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 226.122 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, de la Ciudad Capital, autos: **"LAMI JORGE ANTONIO S/SUCESION"**, **Expte. N° 511.732**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE ANTONIO LAMI, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 24 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 226.120 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, autos: **"GOMEZ, RUBEN ANTOLIN y ESPINDOLA TRANSITO EVA S/SUCESION AB-INTESTATO"** - **Expte. N° 532.292**, cita y emplaza herederos, acreedores de los causantes RUBEN ANTOLIN GOMEZ Y TRANSITO EVA ESPINDOLA, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2.

N° 226.119 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria Segunda. Autos: **SALAZAR MARCELINA Y BANEGAS SALAZAR MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 68.362**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes SALAZAR MARCELINA y BANEGAS SALAZAR MARIA CRISTINA para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Carlos Pedro Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sanchez, Secretaria Segunda

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 226.135 - e. 08 oct. - v. 10 oct. - p. 80 - \$ 45,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación Autos: **IBARRA RAUL VICENTE S/SUCESION EXPTE. N° 529.358**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por IBARRA RAUL VICENTE, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 226.128 - e. 08 oct. - v. 10 oct. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nom., en Expte. N° 490850, Autos: **GARCIA PAOLA MARGARITA contra RAIMUNDI JOSE BRAULIO Y/ OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Se cita y emplaza a herederos de Francisco Garcia para que en el plazo de Quince Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarse al Dr. Defensor de Ausentes.

Fdo. Por Juez Dr. SANTOS SERGIO J., Secretaria Dra. RIVAS MARIA F.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 226.134 - e. 08 oct. - v. 09 oct. - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil de 2° Nom., Dr. Pedro Carlos Juri en autos: **"RUIZ RAUL ALBERTO C/ROJAS DE RUIZ CARLOTA TRANSITO S/PRESCRIPCION"**, Expte. N° 64.266 se ha dictado resolución:

"La Banda, 23 de Septiembre de 2014. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

**RESUELVO:**

Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor Sr. Raúl Alberto Ruiz ha adquirido el dominio por prescripción del inmueble identificado como lote 6 y parte del lote 2 de San Andrés, ubicado en El Simbolar Pocito, Distrito Colonia, Dpto. Banda que mide en su línea A-B en frente con 75,0 m al norte y linda con Ruta Provincial 11, línea C-D su contrafrente mide 62,61 m, al sud y linda con camino vecinal a Cuchi Huaracuna, de fondo en el costado este línea B-C mide 867,62 m y linda con lote 1 de Simbolar Pocito, de Francisco Rojas y el costado oeste línea D-A mide 836,87 m y linda con parte del lote 6 del lote 2

de San Andrés, de Carlota R. de Ruiz encerrando una superficie el polígono A-B-C-D-A de 5 has, 70 as, 33 cas. El cual forma parte integrante de otro lote de mayor extensión el cual se detalla como lote 2 de San Andrés, ubicado en el Dpto. Banda y el que consta de 12 has 6925 m2 y linda al norte con camino enripiado, al sud con sucesión de Carmelo Vidal y otros, al este con Francisco Ruiz y al oeste con lote 7, afectando el dominio inscripto a nombre de CARLOTA TRANSITO ROJAS VDA. DE RUIZ, en el Tomo 54 Sec. Dpto. Banda N° 541 F° 423 Año 1953, lote 6 parte 2 lote 2 de San Andrés, Dpto. Banda, Padrón N° 6-2-08562 (...).

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez - Secretaria. Es copia fiel, doy fe.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 226.121 - e. 08 oct - v. 10 oct - p. 260 - \$ 120,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial 3° Nom. **"GIMENEZ MIGUEL ANGEL C/SUCESORES DE GUTIERREZ DIEGO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, EXPTE. N° 535.774 Cítese y emplácese a los SUCESORES DE DIEGO GUTIERREZ, de DOROTEA GUTIERREZ y de MARCELINA GUTIERREZ, o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en ciudad de Termas de Río Hondo, calle Núñez del Prado N° 21, Fracción F/a, Parte del Lote 7, Manzana 16, superficie 51,76 m2. dentro de las siguientes medidas y linderos: NORESTE: lado A-B mide 9,40 m y linda con Parte del Lote, 7 de Andrés Bianchi; SURESTE: lado B-C mide 5,45

m y linda con calle Núñez del Prado; SUROESTE, lado C-D mide 9,20 m y linda con Fracción F/b, de Benjamín Veltri; y NOROESTE, lado D-A mide 5,70 m y linda con Juliana Gutiérrez, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 20-6812, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Fdo: Dra. María C. Paskevicius, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Pernigotti, Secretario 2°.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2014.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 226.131 - e. 08 oct. - v. 09 oct. - p. 200 - \$ 75,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil de 1° Nominación La Banda Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría 1° Dra. Lila Perracini, Exp. N° 68.839 Caratulados: **OVEJERO MARTA ELENA contra LUNA FELIPE y otros**, cita 15 días última publicación, comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento designar por su representante al Sr. Defensor de Ausentes, haciendo saber que el inmueble objeto de la acción es fracción de terreno que conforme al plano de levantamiento territorial para prescripción registrado en la Dirección General de Catastro Bajo N° 2011 Legajo 22 Expte. N° 6156-28-13, ubicado en el paraje Los Pereyras Sud. Distrito Tala Pozo, Dpto. Robles, con las siguientes medidas y linderos: línea A-B mide 296,12 m en la dirección Nor-Este y la línea B-C mide 286,92 m en igual dirección y lindan los lados A-B y B-C con el lote a - 7 de Delfa Suárez, luego

con dirección Sud-Oeste línea C-D mide 237,06 m y linda con Avila y Otros, Ruta Provincial N° 1 de por medio la línea con dirección Oeste D-E- mide 155,25, m línea E-F mide 38,37 m, línea F-G mide 67,17 m y la línea G-H mide 363,57 m, Excel costado Sud-Oeste y todos estos lindan con mas terrenos de los Pereyras sud, la línea H-A mide 120,98 m es el lado Nor-Oeste y linda con más terreno de los Pereyra del Sud, encerrando el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A una superficie de 11 Has. 00 as. 26,8 cas. El terreno así detallado es parte integrante de uno que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inmueble denominado Alastine o Pereyra del Sud ubicado en el Dpto. Robles, que mide media legua de frente por tres leguas de fondos, equivalentes a 3,109 has a nombre de Luna Rafael y Otros inscripto en el Tomo 62, Sec. Dpto. Robles bajo el N° 215, F° 132 Tomo 62 A° 1961 a nombre de Rafael Luna y Otros.

Secretaría, 26 de Septiembre de 2014.-  
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -  
Secretaria  
N° 226.127 - e. 8 oct. - v. 09 oct. - p. 300  
- \$ 125,00.-

#### **EDICTO QUIEBRA**

Expte. N° 489079 en autos: **SIMON ROLANDO ALFREDO sobre P E Q U E Ñ O C O N C U R S O PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - HOY QUIEBRA**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:  
Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.  
Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO...

#### **RESUELVO:**

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Rolando Alfredo Simón, CUIT N°

20-17889644-0, productor agropecuario, con domicilio real en calle Domingo Palacios N° 250 B° Cabildo de esta Ciudad Capital y constituyendo el procesal en Casillero de Notificaciones N° 796 (Dr. Claudio Oddone).

II) Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra - indirecta - en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de Bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte LCQ.

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.

X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el Señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de

aquéllos.

XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substancien en contra del fallido: los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.  
XII) Hacer saber a la Sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.  
XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII). XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí:  
Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria.

Es copia fiel, doy fe.

Secretaría, 6 de Octubre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO -  
Secretaria.

N° 226.136 - e. 08 oct - v. 15 oct - Sin Cargo.-

#### **"ASOCIACION MUTUAL ACCEDA YA"**

#### **SANTIAGO DEL ESTERO**

#### **Convocatoria a**

#### **Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL ACCEDA YA de la Provincia de Santiago del Estero, en

un todo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2014 a las 9:30 horas, en su Sede Social de Soler N° 38 B° Belgrano, Capital, Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 3) - Ratificación y Aprobación del Cambio de Domicilio Legal de la mutual y Apertura de Sede Social, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 4) - Ratificación y Aprobación de la Actualización de las cuotas Sociales en todas sus categorías, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 5) - Ratificación y Aprobación de la Modificación del Estatuto Social en su mayoría de Edad, determinación de nuevos Servicios y su Reglamentación, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.

**NOTA:** La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente treinta minutos después con los miembros presentes.

El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

MAURO J. PAZ - Presidente.

GUILLERMO L. SANTILLAN - Secretario.

N° 226.124 - e. 08 oct - v. 09 oct - p. 250 - \$ 90,00.-

#### ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL NUEVOS HORIZONTES

##### Convocatoria a

##### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/10/2014, a las 15:00 Horas, con 20 minutos de tolerancia en la sede social en calle La Estancia Dpto. Capital para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura de Cronograma Electoral.
- 2° - Elección de Autoridades titulares.
- 3° -Designación de dos socios para firmar el Acta.-

SARA BEATRIZ ACOSTA - Presidente  
N° 226.133 - e. 08 oct. - v. 08 oct. - p. 60 - \$ 25,00.-

#### ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

##### Convocatoria a

##### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23.10.2014, a las 21:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en Colegio de Psicólogos de Santiago del Estero, Misiones N° 374 de la ciudad Capital de esta provincia.

#### ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de Autoridades titulares.
- 2° -Designación de dos socios para firmar el Acta.

FRANCISCO E. RUIZ - Secretario  
N° 226.132 - e. 08 oct. - v. 08 oct. - p. 60 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratulados: Expte. N° 539894 en Autos caratulado: "**PALACIO DE MONTENEGRO CLARA CORINA contra sobre SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría 29 de Septiembre del 2014.-  
Fdo. Por: Juez. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a MAUDANA MARIA

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N° 226.126 - e. 08 oct. - v. 10 oct. - p. 70 - \$ 40,00.-

#### "BASARO S.R.L."

##### SANTIAGO DEL ESTERO

##### Acta Complementaria N° 1

Constitución de Garantía de la Gerencia En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce (02/09/2014), la Sra. **Sández, Vilma Andrea**, DNI N° 20.564.938, argentina, nacida el 16/01/1969, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Madre de Ciudades N° 2.920, B° Coronel Borges; el Sr. **Sández, Manuel Alberto**, DNI N° 18.258.859, argentino, nacido el 21/10/1967, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en Oreste Dilullo N° 2.610, B° Huaico Hondo, y el Sr. **Barrera, Luis Federico**, DNI N° 14.211.667, argentino, nacido el 05/04/1961, casado, de profesión Constructor, con domicilio en Alsina N° 2.049, B° San Martín, todos de esta Ciudad convienen de común y mutuo acuerdo, en su condición de Socios y

conforme al decreto de fecha 23/08/2014, realizar la presente Acta Complementaria, a efectos de constituir Garantía de la Gerencia, la que queda redactada de la siguiente manera:

**Constitución de Garantía de la Gerencia:** Constituir Garantía de los Administradores de la Sociedad (por \$ 10.000,00) mediante Seguro de Caucción con la Compañía de Seguro Fianzas y Crédito S.A.

**Leída y Ratificada:** Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RICARDO DANTE CHAVEZ - C.P.N. N° 226.118 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 150 - \$ 50,00.-

**"PROCAN S.R.L."**

**La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Acta de Socios**

En la Ciudad de La Banda, a los 30 días del mes de Septiembre de 2014, se reúnen en el domicilio de Calle Independencia N° 1355 de la Ciudad Capital, los señores **José María Cantos** (h), DNI N° 17.563.571 y **José Blas Cantos**, DNI N° 11.493.892, en su carácter de Socios de la Razón Social "**Procan SRL**", quienes representan el cien por ciento (100,00%) del Capital Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, vinculado a la ampliación del **OBJETO SOCIAL** de "**Procan SRL**". Siendo las veinte horas, toma la palabra el Sr. José María Cantos (h), en su carácter de Socio Gerente General, y manifiesta que inicialmente la Sociedad se conformó con la finalidad de ser proveedora de bienes y servicios hacia la actividad estatal o privada.

Que, si bien se ha cumplimentado el Objeto Social, se hace imprescindible y necesario ampliarlo, por cuanto se encuentra capacitada, tanto en su patrimonio y personal calificado, para

incluirse en el Rubro Construcción, según la Cláusula Tercera, inciso "e" todo lo vinculado al proceso de elaboración, comercialización, etc., por lo que considera que la CLAUSULA TERCERA - inciso e), quedará redactada de la siguiente forma: CONSTRUCCION: a) Elaboración, comercialización y distribución de Hormigón Elaborado, de todo tipo de materiales que utilice el Hormigón tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, moldeados y/o premoldeados. b) Construcción, mantenimiento, reparación y refacción de todo tipo de obras, incluyendo los servicios de plomería, electricidad, pintura e instalaciones en general. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante a tales fines. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. d) Ejecución de obras públicas, privadas, hidráulicas, viales y civiles como así también la explotación minera. Analizada la propuesta precedentemente expuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los Socios presentes, con lo cual queda definitivamente acordado la Actividad Industrial de **PROCAN SRL**., quedando ampliada definitivamente la **Cláusula TERCERA**, Inciso e) del Contrato Social de fecha 29 de Marzo del año 2010 y modificación de fecha 06 de Mayo del año 2014.

No existiendo otros temas incluidos en el Orden del Día, se da por concluida esta reunión de Socios, quienes firman el Acta al pie.

JOSE MARIA CANTOS (H).

JOSE BLAS CANTOS

Dr. JUAN ALBERTO FIGUEROA - Abogado.

N° 226.125 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 520 - \$ 260,00.-

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
SALUD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 22/14  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 2229/2014  
DE FECHA 23 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2014  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento con destino a los Hospitales "**Dr. A. Alvarez**" de Niños "**Dr. Francisco Viano**" y Hospital Maternidad "**Dr. F. Herrera**".-

**EXPEDIENTE N° 8.363/33/2024**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.560.000,00 (Son Pesos: Un millón quinientos sesenta mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 29 de Octubre del 2014 a las 10:00 hs, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00.- (Son Pesos Ochocientos).-

C.P.N. **MATIAS LUIS NAZER** - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 08 oct. - v. 10 oct. -

PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
SALUD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 20/2014  
(2do. Llamado)  
DECRETO N° 2304/2014  
DE FECHA 29 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2014  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES

**OBJETO:** Contratación de Servicio de Vigilancia con destino al Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta".-

**EXPEDIENTE N° 37.106-33-2013**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 960.076,80 (Son Pesos: Novecientos Sesenta Mil Setenta y Seis con Ochenta Centavos)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 28 de Octubre del 2014 a las 10:00 hs, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00.- (Son Pesos Ochocientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 08 oct. - v. 10 oct. -

PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
SALUD Y  
DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 21/2014  
DECRETO N° 2306/2014  
DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES  
**OBJETO:** S/Contratación de Mano de Obras con Provisión de Materiales para la ejecución de la Obra: Refacción y Ampliación del Banco de Córneas Región NOA del Hospital Oftalmológico "Dr. Enrique B. Demaría".-

**EXPEDIENTE N° 42426/33/2013**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 850.887,70.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 28 de Octubre del 2014 a las 11:00 hs, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00.- (Son Pesos Ochocientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 08 oct. - v. 10 oct. -

MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES

**OBJETO:** LLAMASE la Licitación Pública N° 109/14 - Expediente N° 728-2-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 580 "P" de fecha 01-10-14, destinada a la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE LOS BARRIOS INDEPENDENCIA Y RECONQUISTA, SEGUNDA ETAPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.881.377,18 - Pesos: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 18/100.-  
**DESTINO:** Barrio Independencia y Reconquista.-

**APERTURA:** 28-10-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (90)-Noventa Días Corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.800,00.- Pesos: Tres Mil Ochocientos.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-10-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 226.129 - e. 08 oct. - v. 10 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita  
N° 35/2.014

(Autorizada por  
Decreto N° 2.334/14)

OBRA FINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO VIAL REGIONAL III - CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 8653, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ADHESION Y SUB EJECUCION CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCP y PFE), DEPENDIENTE DEL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS DE LA NACION Y LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 116,  
TRAMO II, EL COLORADO -  
QUIMILI, PROG. 66+000 HASTA  
PROG. 102+783".

UBICACIÓN: DPTOS. JUAN FELIPE  
IBARRA Y MORENO.

TIPO DE OBRA: Pavimentación.

Presupuesto Oficial: \$ 314.131.496,00  
(Pesos Trescientos Catorce Millones  
Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos  
Noventa y Seis).

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de  
2.014 a horas 10,30 o el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a  
la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad  
- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro)  
Meses.

Precio del Pliego: \$ 62.826,00 (Pesos  
Sesenta y Dos Mil Ochocientos  
Veintiséis).

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de  
Octubre de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación Anual: 15 de Octubre de  
2.014.

Datos e informes en División Obras del  
Dpto. Administrativo del Consejo  
Provincial de Vialidad, sito en Avda.  
Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de  
2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
Interventor C.P.V.

e. 08 oct. - v. 10 oct. -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL**

**DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita

N° 36/2.014

(Autorizada por Decreto N° 2.335/14)

**OBRA FINANCIADA EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO VIAL REGIONAL  
III - CONTRATO DE PRESTAMO  
CAF N° 8653, EN VIRTUD A LO  
ESTABLECIDO EN EL CONVENIO  
ADHESION Y SUB EJECUCION  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD  
DE COORDINACION DE  
PROGRAMAS Y PROYECTOS CON  
FINACIAMIENTO EXTERNO (UCP  
y PFE), DEPENDIENTE DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS DE LA NACION Y LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 116,  
TRAMO III, QUIMILI- WEISBURD,  
PROG. 0+000 HASTA PROG.  
40+080".

UBICACIÓN: DPTO. MORENO.

TIPO DE OBRA: Pavimentación.

Presupuesto Oficial: \$ 345.253.773,00  
(Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco  
Millones Doscientos Cincuenta y Tres  
Mil Setecientos Setenta y Tres).

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de  
2.014 a horas 12,00 o el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a  
la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad  
- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro)  
Meses.

Precio del Pliego: \$ 68.650,00 (Pesos  
Sesenta y Ocho Mil Seiscientos  
Cincuenta).

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de  
Octubre de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación Anual: 15 de Octubre de  
2.014.

Datos e informes en División Obras del  
Dpto. Administrativo del Consejo

Provincial de Vialidad, sito en Avda.  
Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.  
Santiago del Estero, 07 de Octubre de  
2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
Interventor C.P.V.

e. 08 oct. - v. 10 oct. -

**GENDARMERIA  
NACIONAL ARGENTINA**

**UNIDAD TECNICA  
ADMINISTRATIVA CONTABLE**

**DE LA AGRUPACION XVII  
"SANTIAGO DEL ESTERO"**

**DE**

**GENDARMERIA NACIONAL  
CONTRATACION DIRECTA  
SIMPLIFICADA N° 17/2014  
"SERVICIO DE LUNCH PARA LOS  
ACTOS PROTOCOLARES DE LA  
AGRUPACION XVII SANTIAGO  
DEL ESTERO"**

**FECHA APERTURA:** 10/10/2014,  
10:00 HORAS

**CONTRATACION DIRECTA N°  
18/2014 "ADQUISICION DE  
REPUESTOS DEL AUTOMOTOR  
PARA VEHICULOS DE UDD DE  
LA AGRUPACION XVII**

**SANTIAGO DEL ESTERO A  
EMPLEARSE EN EL OPERATIVO  
SEGURIDAD RALLY DAKAR 2015  
FECHA APERTURA:** 22/10/2014,  
10:00 HORAS.

Convocatoria CDS N° 17/2014 (Expte.  
LF 4-4501/24).-

Convocatoria CD N° 18/2014 (Expte. LF  
4-4501/23).-

La documentación respaldatoria se  
encuentra dispuesta para su vista en la  
Unidad Técnica Administrativa Contable  
de Gendarmería Nacional sito en Avda.  
Roca esquina Chacabuco, en el horario  
de 08:30 a 13:00 hs.-

RAUL MOISES LOPEZ - Comandante  
(Int.)

N° 226.130 - e. 08 oct. - v. 08 oct. - p.  
125 - \$ 37,00.-

